

INSTITUTO TÉCNICO GUAIMARAL

Manual de Convivencia

2024



“ITG TERRITORIO DE CONVIVENCIA, INCLUSIÓN Y PAZ”

ÍNDICE

| | | |
|-------------------|--|-----------|
| CAPITULO 1 | PRESENTACIÓN | 4 |
| ARTÍCULO 1.1 | INTRODUCCIÓN: | 4 |
| ARTÍCULO 1.2 | JUSTIFICACIÓN: | 4 |
| ARTÍCULO 1.3 | OBJETIVOS..... | 4 |
| ARTÍCULO 1.4 | ACUERDO N° 003 | 5 |
| CAPITULO 2 | MARCO LEGAL..... | 7 |
| CAPITULO 3 | IDENTIDAD INSTITUCIONAL | 11 |
| ARTÍCULO 3.1 | RESEÑA HISTÓRICA | 11 |
| ARTÍCULO 3.2 | HORIZONTE INSTITUCIONAL | 11 |
| ARTÍCULO 3.3 | PRINCIPIOS INSTITUCIONALES | 12 |
| ARTÍCULO 3.4 | PRINCIPIOS FILOSÓFICOS..... | 12 |
| ARTÍCULO 3.5 | PRINCIPIOS ORIENTADORES..... | 13 |
| ARTÍCULO 3.6 | PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA | 13 |
| ARTÍCULO 3.7 | SÍMBOLOS INSTITUCIONALES..... | 13 |
| CAPITULO 4 | PERFILES..... | 16 |
| ARTÍCULO 4.1 | PERFIL DEL ESTUDIANTE | 16 |
| ARTÍCULO 4.2 | PERFIL DEL DOCENTE | 16 |
| ARTÍCULO 4.3 | PERFILES DOCENTE APOYO Y ORIENTADOR ESCOLAR | 16 |
| ARTÍCULO 4.4 | PERFIL DE LA RECTOR(A) | 17 |
| ARTÍCULO 4.5 | PERFIL DE COORDINADORES..... | 17 |
| ARTÍCULO 4.6 | PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA | 17 |
| ARTÍCULO 4.7 | PERFIL DE ADMINISTRATIVOS | 18 |
| CAPITULO 5 | DERECHOS Y DEBERES..... | 18 |
| ARTÍCULO 5.1 | DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES | 18 |
| ARTÍCULO 5.2 | DERECHOS DOCENTES Y DOCENTES DE APOYO | 19 |
| ARTÍCULO 5.3 | DERECHOS DIRECTIVO DOCENTE | 20 |
| ARTÍCULO 5.4 | DERECHOS DE LOS PADRES Y ACUDIENES | 20 |
| ARTÍCULO 5.5 | DERECHOS PERSONAL ADMINISTRATIVO | 21 |
| ARTÍCULO 5.6 | DEBERES DE LOS ESTUDIANTES | 21 |
| ARTÍCULO 5.7 | DEBERES DE LOS DOCENTES Y DOCENTES DE APOYO..... | 24 |
| ARTÍCULO 5.8 | DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES | 24 |
| ARTÍCULO 5.9 | DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES..... | 245 |
| ARTÍCULO 5.10 | DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS | 26 |
| ARTÍCULO 5.11 | DEBERES DEL DOCENTE ORIENTADOR..... | 26 |
| ARTÍCULO 5.12 | ESTÍMULOS A COMUNIDAD EDUCATIVA | 27 |
| ARTÍCULO 5.13 | JORNADA LABORAL Y ASISTENCIA | 27 |
| 1. TÍTULO | CONVIVENCIA ESCOLAR | 29 |
| CAPITULO 6 | MANUAL DE CONVIVENCIA..... | 29 |
| ARTÍCULO 6.1 | ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA. | 29 |
| ARTÍCULO 6.2 | VIGENCIA Y AJUSTES | 29 |
| ARTÍCULO 6.3 | ACTUALIZACIÓN EL MANUAL DE CONVIVENCIA..... | 29 |
| ARTÍCULO 6.4 | LECTURA DE CONTEXTO | 29 |
| ARTÍCULO 6.5 | DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA | 30 |
| ARTÍCULO 6.6 | FACTORES DE RIESGO Y PROTECTORES | 30 |
| 2. TÍTULO | REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR | 31 |
| CAPITULO 7 | CARÁCTER, CONFORMACIÓN Y DOMICILIO | 31 |
| ARTÍCULO 7.1 | EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR ESTÁ INTEGRADO POR:..... | 31 |

| | | |
|--------------------|---|------------|
| CAPITULO 8 | FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS MIEMBROS | 31 |
| ARTÍCULO 8.1 | FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR..... | 31 |
| ARTÍCULO 8.2 | FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR..... | 32 |
| ARTÍCULO 8.3 | SON FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: | 33 |
| CAPITULO 9 | DEBERES , DERECHOS Y PROHIBICIONES | 33 |
| ARTÍCULO 9.1 | INVITADOS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR..... | 33 |
| ARTÍCULO 9.3 | DERECHO A LA INTIMIDAD Y CONFIDENCIALIDAD | 33 |
| ARTÍCULO 9.4 | SON DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:..... | 33 |
| ARTÍCULO 9.5 | SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: | 34 |
| ARTÍCULO 9.6 | PROHIBICIONES A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA..... | 34 |
| CAPITULO 10 | SANCIONES | 34 |
| ARTÍCULO 10.1 | PÉRDIDA DE INVESTIDURA | 34 |
| CAPITULO 11 | REUNIONES, QUÓRUM | 34 |
| ARTÍCULO 11.1 | LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR..... | 34 |
| ARTÍCULO 11.2 | QUORUM..... | 34 |
| CAPITULO 12 | DISPOSICIONES GENERALES | 34 |
| ARTÍCULO 12.1 | CONDUCTO REGULAR | 34 |
| ARTÍCULO 12.2 | RECURSOS CONTRA LAS DECISIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR | 35 |
| CAPITULO 13 | VIGENCIA | 35 |
| CAPITULO 14 | RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL | 36 |
| ARTÍCULO 14.1 | EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN | 36 |
| ARTÍCULO 14.2 | EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN | 36 |
| ARTÍCULO 14.3 | EL COMPONENTE DE ATENCIÓN | 36 |
| ARTÍCULO 14.4 | EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO | 36 |
| ARTÍCULO 14.5 | COMPORTAMIENTOS QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR..... | 38 |
| ARTÍCULO 14.6 | SITUACIONES TIPO I..... | 38 |
| ARTÍCULO 14.7 | SITUACIONES TIPO II | 42 |
| ARTÍCULO 14.8 | SITUACIONES TIPO III..... | 45 |
| ARTÍCULO 14.9 | CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS DE RESPONSABILIDAD | 511 |
| CAPITULO 15 | PROCEDIMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO | 522 |
| ARTÍCULO 15.1 | PROCEDIMIENTOS PARA SER TENIDOS EN CUENTA POR ESTUDIANTES..... | 52 |
| ARTÍCULO 15.2 | PROCEDIMIENTOS PARA SER TENIDOS EN CUENTA POR LOS PADRES DE FAMILIA. | 53 |
| | CONDUCTO REGULAR..... | 533 |

CAPITULO 1. PRESENTACIÓN

Artículo 1.1 INTRODUCCIÓN:

El Manual de Convivencia escolar, es una herramienta pedagógica que sintetiza los lineamientos fundamentales, que una institución educativa posee, para guiar el proceso formativo de sus estudiantes. Es una estrategia que fortalece los valores como principios normativos que determinan el comportamiento de cada uno de los miembros de la comunidad educativa haciendo parte del Proyecto Educativo Institucional. El Ministerio de Educación, al hacer alusión al Manual de Convivencia, establece que en este documento "deben definirse los derechos y obligaciones de los estudiantes" así como también todos aquellos aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de la institución educativa.

Este Manual expresa el ideal de toda la comunidad educativa, fortaleciendo, asegurando y garantizando una convivencia social armoniosa en todas las actividades que se desarrollan en la institución, en forma democrática y participativa, respetando la igualdad en la diferencia. Dentro del proceso de mejora continua este Manual de Convivencia Social fue elaborado con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, haciendo uso del principio de participación, correspondiente al proceso de formación que ofrece la institución.

Los contenidos y disposiciones del presente Manual de Convivencia tienen aplicación para toda la comunidad Educativa del INSTITUTO TÉCNICO GUAIMARAL de San José de Cúcuta.

Artículo 1.2 JUSTIFICACIÓN:

Nuestra institución educativa aplica normas de comportamiento y de convivencia que se conviertan en criterios de regulación de las relaciones interpersonales, para posibilitar el respeto mutuo por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, del Instituto Técnico Guaimaral. Esta será líder en la formación integral humana para atender las necesidades de desarrollo social, intelectual, espiritual en la educación inclusiva del sector; empleando estrategias metodológicas, investigativas y tecnológicas que permitan acceder a la adquisición de valores como: superación, responsabilidad, autoestima, respeto tolerancia y convivencia para el mejoramiento de la calidad de vida.

Se fundamenta en la constitución política nacional de 1991, en la ley general de Educación 115 de 1994 y normas consecuentes relacionadas con la educación nacional, que establecen los lineamientos para la educación integral con el propósito de formar personas con alto desempeño en la sociedad. Sin pretender sancionar, sino corregir y orientar siendo nuestro manual de convivencia un garante de derechos y deberes de toda la comunidad educativa ITG

Artículo 1.3 OBJETIVOS

1. Establecer normas y pautas de convivencia para que todos los miembros de la comunidad sean responsables en las exigencias que el MANUAL establezca para una formación integral y democrática basada en los principios de la filosofía institucional, así la comunidad educativa conocerá sus derechos y deberes.
2. Establecer mecanismos y procesos de seguimiento, necesarios para permitir crecer en el ejercicio de derechos y deberes, garantizando una formación integral.

3. Asegurar y garantizar una verdadera convivencia a través de experiencias para crear caminos y mecanismos concisos sobre las prácticas formativas de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
4. Garantizar la vida democrática, participativa a través del gobierno escolar y altruista de la convivencia e igualdad entre todos y cada uno de los miembros que integran la comunidad educativa del Instituto Técnico Guaimaral de Cúcuta, dentro de los parámetros del orden, la ayuda, el perdón, el amor, el respeto mutuo y colectivo.
5. Sensibilizar a todos los miembros de la comunidad educativa en la necesidad de cambio de actitudes frente a nosotros mismos y a los demás para que la Institución sea un verdadero semillero de acciones y oportunidades.

Artículo 1.4 ACUERDO N° 003

ENERO 17 de 2024

Por el cual se reestructura y adopta el Manual de Convivencia del INSTITUTO TÉCNICO GUAIMARAL

El Consejo Directivo del Instituto Técnico Guaimaral con fundamento en la Constitución Política de Colombia; Ley de la Infancia y de la Adolescencia, la Ley General de Educación No. 115 de 1.994 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente el 1860 de 1994, la Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006, Decreto 1290 de 2009, la Ley 1620 de 15 de Marzo de 2013, el Decreto 1965 de 11 de Septiembre de 2013 y las demás directrices dadas por la Corte Constitucional Colombiana.

CONSIDERANDO

1. Que la LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, en el capítulo IV, Artículo 87, establece que todas las instituciones educativas adoptarán un MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, en donde se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes, padres y /o acudientes. "Al firmar la matrícula estarán aceptando el mismo".
2. Que es objetivo del INSTITUTO TÉCNICO GUAIMARAL contribuir al proceso de formación integral de sus estudiantes dentro de lo establecido en el Manual de Convivencia.
3. Que es necesario reconocer los derechos y establecer los deberes fundamentales de cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa del Instituto Técnico Guaimaral, para una sana convivencia dentro de unas normas acordadas por los diferentes estamentos de la institución.
4. Que es importante ejercer los mandatos establecidos en la Constitución Política Colombiana, Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006, Ley de la Infancia y la Adolescencia. El Decreto 1860 de 1.994, y el Código Civil Colombiano.
5. Que se debe aplicar el respectivo proceso disciplinario atendiendo a la clasificación de las situaciones que afectan la convivencia, sus correctivos y seguimientos para garantizar la permanencia del estudiante en la institución.
6. Que es importante reconocer y estimular a los miembros de la comunidad que se destaquen en el respeto, valores, resultados académicos y sentido de pertenencia institucional.
7. Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Reestructúrese y adóptese el Manual de Convivencia del Instituto Técnico Guaimaral con la estructura que se describe a continuación:

FUNDAMENTOS
LEGALES
DEFINICIONES
OBJETIVOS
IDENTIDAD
INSTITUCIONAL
DERECHOS Y DEBERES
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
CONVIVENCIA ESCOLAR
PROCEDIMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 2. El presente Manual de Convivencia rige a partir de la fecha de su publicación. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta a los 17 días del mes de Enero de 2024. En constancia firman:



GLORIA LIGIA VALENCIA GÓMEZ
Rectora



MARTA VILLAMIZAR FLÓREZ
Rep. Docentes



CRISTIAN MARIO GONZÁLEZ SOTO
Rep. Docentes



CEFERINO CARRASCAL
Rep. Sector Productivo

JUAN FELIPE OSORIO
Rep. Exalumnos

JOSÉ EDGAR RIVERA
Rep. Padres de Familia



ZHARIK JOANA GAMARRA
Rep. Estudiantes

CAPITULO 2 MARCO LEGAL

Los principios que orientan la elaboración, ejecución y seguimiento del presente Manual de Convivencia o reglamento interno del Instituto Técnico Guaimaral, se fundamenta en:

CONSTITUCIÓN NACIONAL 1991.

Por medio de la cual se establecen los derechos y obligaciones de los ciudadanos y constituye las reglas básicas del estado.

“**Artículo 16:** Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

“**Artículo 19:** El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

“**Artículo 67:** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social (...)” La educación es un derecho que debe estar garantizado y más en niños, niñas y adolescentes ningún manual de convivencia debe restringirlo o violentarlo.

“**Artículo 365** los Servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional (...)”,

SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

T-252 de 2023: abstenerse de dilaciones injustificadas frente a casos de acoso escolar, incluir protocolos de atención, mecanismos de capacitación a docentes directivos y estudiantes sobre acosos escolar y cyberbullying y sobre la responsabilidad del tercero observador.

Sentencia SP-198 2023: Pueden existir comportamientos de acoso juvenil -al interior de grupos escolares, deportivos, de recreación etc.- que, ciertamente, no sean delitos, pero esa realidad, per se, no excluye que algún hecho en ese contexto sí lo sea.

T-386 de 1994: (IMPORTANCIA DERECHOS CONSTITUCIONALES) “No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos”

Sentencia SU -642 de 1998 (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y DISCRIMINACIÓN

T-435 de 2002 (NO DISCRIMINACIÓN) La sexualidad aparece como un elemento consustancial a la persona humana, por lo que hace parte de su entorno más íntimo.

T-688 de 2005. (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD) Regular las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

T-345 de 2008 (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD)

T- 356 de 2013, (DEBIDO PROCESO) Establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción.

T-928 DE 2014. (PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN

T-478 de 2015: Incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes. Ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia”

LEYES.

LEY 115 de 1994: Esta es la ley general de educación en relación a manuales de convivencia específicamente en **su artículo 87** se refiere lo que debe contener el documento y como este debe ser aceptado en la firma de la matrícula. Artículo 96 regula la permanencia del alumno en el establecimiento educativo.

Ley 599 de 2000: Es el código penal.

LEY 1098 de 2006: Código de infancia y adolescencia. Capítulo segundo del título primero se mencionan los derechos y libertades de niños, niñas y adolescentes. El artículo 28 “derecho a la educación”. Artículo 39 obligaciones de la familia Los artículos 42, 43, 44 que se refieren a las obligaciones de las instituciones educativas. El artículo 45 que nomina el tipo de sanciones que no se deben reproducir en las instituciones educativas.

LEY 1620 de 2013: “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.

LEY 2025 de 2020: implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país

DECRETOS.

DECRETO 1860 DE 1994: Este decreto reglamenta lo mencionado en la ley general de educación, en su artículo 14 titulado contenido del plan educativo institucional, nombra al manual de convivencia como parte del mismo y en su artículo 17 es más específico mencionando que debe contener el manual de Convivencia. También este decreto menciona lo referente al gobierno escolar (artículo 19) y de otras instancias que hacen parte de la institución educativa.

DECRETO 804 de 1995: El artículo 18 dice “la organización y funcionamiento del gobierno escolar y en la definición del manual de convivencia en los establecimientos educativos para los grupos étnicos.

DECRETO 1290 de 2009: Los artículos 12, 13, 14 y 15 deberes y derechos de los estudiantes y padres de familia.

DECRETO 1965 de 2013: Reglamenta la ley 1620 de 2013, y referente a manuales sus artículos 28 y 29.

Decreto 1075 de 2015: Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Artículo 2.3.4.3. Deberes de los padres de familia. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos

DECRETO 1421 DE 2017. Reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

DEFINICIONES

Para efectos del presente Manual de Convivencia se presentan las siguientes definiciones que son básicas para su comprensión:

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente; por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Ciberacoso escolar (ciberbullying) De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de la comunicación y la información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sanamente; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Violencia Sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

CAPITULO 3 IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Artículo 3.1 RESEÑA HISTÓRICA

El INSTITUTO TÉCNICO GUAIMARAL, es una institución educativa de carácter oficial y de naturaleza mixta, con niveles de educación Preescolar, Básica, y Media Técnica.

Creado como Institución Educativa mediante Decreto número 000959 del 12 de Noviembre de 2002, emanado de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, fusionando los centros educativos: Instituto Técnico Comercial Guaimaral, Colegio Departamental Hermógenes Maza, Escuela Guaimaral No.21, Centro Alma Luz Vega Rangel y mediante Acuerdo# 0012 de Mayo 16 de 2006, se fusiona el Instituto La Esperanza.

Según Decreto 000951 del 12 de noviembre 2002, se designa como Rectora de la Institución educativa a GLORIA LIGIA VALENCIA GÓMEZ.

Aprobado mediante resolución No. 000526 del 28 de agosto de 2006 y modificado por Resolución de Aprobación No. 3208 del 01 de Nov de 2019,

NIT 890504999-5
DANE 154001002977

UBICACIÓN:

SEDE A: Instituto Técnico Guaimaral Avenida 9AE #10- 99 Barrio Guaimaral. Tel 5770145
SEDE B: El Colegio Hermógenes Maza: Calle 10AN #7E-134 Barrio Guaimaral. Teléfono 5773807.
SEDE D: La Esperanza Avenida 9E #0-10 Quinta Oriental. Tel. 5740916

Municipio de San José de Cúcuta, Comuna 5, Departamento Norte de Santander.

Artículo 3.2 HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

El Instituto Técnico Guaimaral, ofrece educación inclusiva de calidad en ciencia, tecnología y valores; que desarrolla en los estudiantes competencias básicas, laborales y ciudadanas para formarlos como personas íntegras, autónomas, emprendedoras y comprometidas con el ambiente, con miras al fortalecimiento de una sociedad pluricultural, equitativa, humana y tolerante.

VISIÓN

El Instituto Técnico Guaimaral en el año 2025, mantendrá su liderazgo como institución inclusiva con calidad académica, técnica y humana; con fundamento en valores dentro de un entorno de convivencia pacífica y democrática, donde subyace el cuidado del ambiente y la construcción de ciudadanía que incorpora proyectos de innovación educativa dentro de la cultura de mejoramiento continuo.

POLÍTICA DE CALIDAD

El Instituto Técnico Guaimaral en cumplimiento de su misión, mantendrá el Sistema de Gestión de la Calidad, en procura de la mejora continua de sus procesos, con talento humano, calificado y comprometido con la formación académica, técnica, deportes, valores, ambiente y ciudadanía, fundamentado en la planeación y desarrollo de programas curriculares, extracurriculares y de bienestar institucional, que respondan de manera efectiva a las necesidades de la comunidad educativa.

OBJETIVOS DE CALIDAD

Evaluar sistemáticamente la ejecución de planes y proyectos transversales, implementando acciones de mejora continua.

Dotar los laboratorios especializados en procura de mejorar la formación técnica y académica de los estudiantes.

Fortalecer la creación de grupos y de actividades que favorezcan el incremento del bienestar y la calidad de vida de la comunidad educativa.

Afianzar los valores institucionales en pro de la formación de excelentes ciudadanos.

Fomentar la capacitación del personal docente y administrativo de la institución.

Establecer medidas de seguimiento a los procesos del Sistema de Gestión de Calidad.

Implementar un plan de mejora para la planta física, mobiliario y servicios de la institución.

Generar procesos de formación intelectual, técnica, ética y ambiental, teniendo en cuenta el desarrollo del individuo que lo conlleve a ser competente y exitoso en su proyecto de vida.

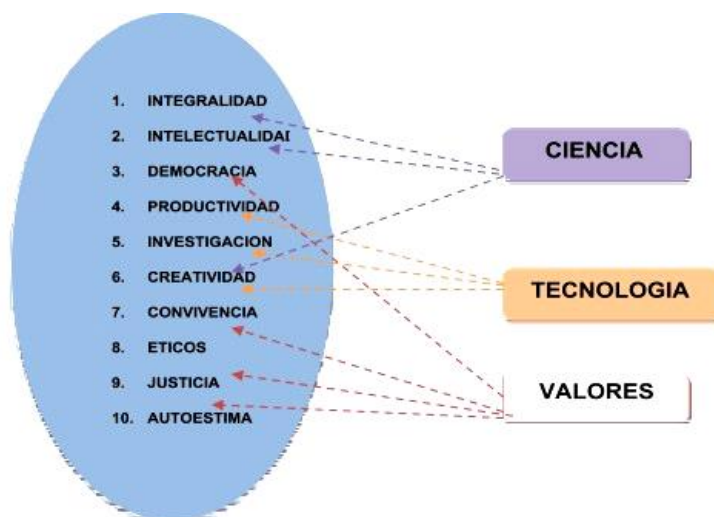
Artículo 3.3 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

El Instituto Técnico Guaimaral, funciona y desarrolla todas sus actividades teniendo presente los siguientes principios:

Respeto, Justicia, Responsabilidad, Altruismo, Transparencia, Equidad, Eficacia, Eficiencia, Efectividad, Idoneidad, Pertenencia, Democracia y diversidad, conducentes al fortalecimiento en la formación de excelentes ciudadanos

Artículo 3.4 PRINCIPIOS FILOSÓFICOS

El instituto técnico Guaimaral fundamenta los principios epistemológicos en procesos de construcción constante del ser humano en su desarrollo físico y psíquico para interactuar en su entorno aplicando la inteligencia en competencias básicas, ciudadanas y laborales preparados para las exigencias del mundo globalizado.



Artículo 3.5 PRINCIPIOS ORIENTADORES

Es fundamental educar en la humanidad de la sociedad, preservando nuestros valores y principios morales generando conciencia colectiva que proponga la ética y la libertad, por ello nuestro reto es:

APRENDER A SER
 APRENDER A CONVIVIR
 APRENDER A CONOCER
 APRENDER A HACER
 APRENDER A APRENDER

Artículo 3.6 PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA

Son actitudes fundamentales de la conducta de nuestros niños, jóvenes y adultos. La institución a través de la prestación del servicio educativo se compromete a rescatar y enfatizar en los siguientes principios:

- EDUCAR EN EL RESPETO Y BUEN TRATO
- EDUCAR EN EL COMPARTIR
- EDUCAR EN EL DIÁLOGO
- EDUCAR EN LA RESPONSABILIDAD

Artículo 3.7 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

LEMA INSTITUCIONAL: "EDUCACIÓN CON CALIDAD PARA TODOS"

HIMNO DE LA INSTITUCIÓN

CORO

Estudiar, estudiar, estudiar
 Practicar el deporte también
 Si la mente está sana y alegre.
 Viviremos en dulce vaivén



Estrofas:

Los colores de nuestra bandera
 Son emblema de amor y lealtad
 Al igual que una raza valiosa
 Un legado del indio Guaimaral (bis).

Compañeros cantemos alegres
 Este himno que invita a estudiar
 Son vibrantes las notas que salen
 De estudiantes que quieren triunfar
 No perdamos la huella que deja
 Toda herencia de amor y de paz.

Compañeros que aplican la ciencia
 forjadores de un nuevo país
 importante encontrar un camino
 de constancia civismo y valor
 que le transmita amor por la vida
 por la cultura y la formación.

Autores José Boada
 Eulicer Alfonso Pedroza Rojas
 Porfiria Garavito de Rolón

| ESCUDO | BANDERA |
|--|---|
|  |  |
| <p>En el escudo, la parte superior izquierda alberga el aspecto tecnológico que constituye los avances del conocimiento científico derivados de la educación. El cuaderno, como ícono, amalgama el concepto de erudición junto a los emblemas del átomo y el microscopio, los cuales representan la ciencia y la investigación. La presencia de un árbol en el escudo denota el compromiso institucional con la preservación del medio ambiente. La inclusión de figuras humanas se erige como una representación concreta de la inclusión, proyectándose como un faro de esperanza para aquellos estudiantes con discapacidad. Finalmente, la antorcha central consagra el ámbito deportivo como el eje transformador del talento estudiantil, al mismo tiempo que se posiciona como símbolo manifiesto de la victoria.</p> | <p>El 18 de Junio de 2003 se adoptó la propuesta ganadora por las docentes Ruth Trinidad Gómez Mendoza Isabel Teresa Foliaco Gamboa.</p> <p>Azul: simboliza los valores de armonía, sabiduría y fortaleza que existen en nuestra institución.</p> <p>Blanco: simboliza la transparencia con que el instituto forma a sus estudiantes, y la paz por la cual luchamos día a día.</p> <p>Rojo: simboliza la alegría que reina en cada una de las personas de esta institución y el fundamento actuar bien y en su debido momento</p> |

UNIFORME

El uniforme del colegio refleja identidad y pertenencia. Se debe portar con respeto según lo estipulado en el momento de matricularse.

UNIFORME DE DIARIO



Camisa guayabera blanca con el escudo del colegio (según el modelo acordado); pantalón gris, correa negra, medias blancas, zapatos negros.

Camibuso blanco con el escudo del colegio (según el modelo acordado), falda plisada a cuadros sobre la rodilla, zapatos negros, medias blancas y correa negra.

Uniforme de educación física:



Según el modelo institucional, sudadera azul bota recta, camibuso blanco con el escudo del colegio, orillos en la manga roja y cuello azul, franela blanca, pantaloneta azul, medias y tenis blancos.

Uniforme de gala:

Camisa blanca de manga larga, con el escudo del colegio bordado en la derecha y cinta color gris anudada al cuello.

Camisa blanca de manga larga, con el escudo del colegio bordado en la derecha y corbata de color gris.

Accesorios Permitidos en las estudiantes:

Ganchos, moños, diademas de color blanco o de la misma tela del uniforme. Así mismo, aretes pequeños, que combinen con el uniforme evitando las exageraciones.

CAPITULO 4 PERFILES

Artículo 4.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE

El Instituto Técnico Guaimaral en su proceso de formación desarrolla los saberes y experiencias para formar estudiantes:

- Generadores de procedimientos para desarrollar sus capacidades
- Competentes intelectualmente
- Tolerante, generador de relaciones democráticas.
- Espiritual
- Promotor de espíritu crítico constructivo e investigativo generador de nuevos conocimientos.
- Autónomo, responsable y con capacidad para resolver problemas y dar soluciones dentro del campo científico, político, social, religioso y cultural.
- Respetuoso consigo mismo, con el otro y con el entorno.
- Abierto a la mejora continua, en la búsqueda de la excelencia
- Solidario con los demás
- Honesto, sincero
- Líder y promotor de la convivencia pacífica
- Consciente de sus deberes y derechos dentro y fuera de la Institución
- Con capacidad de autorregulación, de acuerdo con sus particularidades.
- Participativos en los diferentes espacios del ámbito escolar y comunitario.
- Responsables en el cumplimiento de sus rutinas escolares, ocupacionales, laborales y cotidianas.
- Respetuosos de las normas básicas de comportamiento social.
- Con habilidad para seguir instrucciones, secuencias de acciones y procedimientos sencillos en el contexto familiar, laboral y social.
- Con habilidades y destrezas para el desempeño de actividades ocupacionales independientes o protegidas.

Artículo 4.2 PERFIL DEL DOCENTE:

- Ser humano con excelente sentido de pertenencia, capaz de estimular y reconocer logros, con valores como solidaridad, respeto, sencillez, con excelente escucha, respeto por la diversidad, capaz de favorecer ambientes que propicien la convivencia pacífica, democrática y participativa.
- Persona comprometida con la comunidad educativa y la sociedad, estudioso y apropiado del saber que construye con los estudiantes. Así mismo, promotor de acciones didácticas y metodológicas acordes a las necesidades de los estudiantes.
- Generador de procesos formativos con sentido ético, incluyente y de derecho.
- Con espíritu investigativo y capaz de proyectarlo a los estudiantes.
- Capaz de mediar la solución de conflictos, con responsabilidad y pertinencia.
- Empático y respetuoso en sus relaciones interpersonales y consciente de su papel de acompañante del proceso formativo.
- Líder frente a todos los procesos institucionales; y, por tanto, respetuoso, y comprometido con la atención a estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.

Artículo 4.3 PERFILES DOCENTE APOYO y ORIENTADOR ESCOLAR

El docente de apoyo pedagógico y el orientador(a) escolar son profesionales:

- Que comprenden manejan y dirimen conflictos y situaciones problemáticas de cualquier índole dentro del contexto escolar.

- Asertivos, con alta capacidad de escucha, creativos y proactivos en la realización de sus actividades y funciones.
- Con gran capacidad relacional, trabajo en grupo e interacción con diferentes instituciones o personas.
- Líderes en los procesos de gestión, direccionamiento estratégico, pedagógico y de convivencia de la institución.
- Incluyentes y promotores, defensores y garantes de derechos de todas las personas de la comunidad educativa.
- Investigadores comprometidos en los procesos psicológicos y pedagógicos de los miembros de la institución.
- Éticos, ecuánimes, y con profundo sentido de pertenencia.
- Actualizados y dinámicos en su área de conocimiento.

Artículo 4.4 PERFIL DE LA RECTOR(A)

- El rector(a) de la institución es un profesional:
- Con alto sentido de pertenencia y compromiso institucional.
- Conocedor de las diferentes leyes y normas vigentes a nivel educativo.
- Capaz de gestionar y realimentar permanentemente los procesos institucionales.
- Con manejo acertado de la equidad y la justicia en las diferentes decisiones.
- Con capacidad de liderazgo para el crecimiento y desarrollo de la Institución.
- Promotor del diálogo y la concertación en la Comunidad Educativa.
- Líder en los procesos de gestión, direccionamiento estratégico, pedagógico y de convivencia de la institución.
- Con capacidad para decidir y delegar funciones que permitan un desempeño más eficiente en el cumplimiento de las actividades.
- Eficiente en el manejo con responsabilidad, honestidad, emprendimiento, direccionamiento, transparencia, altruismo y rectitud de los recursos humanos y financieros.

Artículo 4.5 PERFIL DE COORDINADORES

- El coordinador(a) es un directivo docente:
- Con sentido de pertenencia y compromiso institucional.
- Conocedor de las diferentes leyes y normas vigentes del sector educativo. Capaz de gestionar y realimentar permanentemente los procesos institucionales. Con excelentes relaciones interpersonales.
- Líder en los procesos de gestión, direccionamiento estratégico, pedagógico y convivencial de la institución.
- Con alta capacidad de liderar, trabajar en equipo, decidir y delegar funciones que hagan más eficiente el cumplimiento de las actividades.
- Acogedor, respetuoso y asertivo con docentes, estudiantes y padres de familia.
- Servicial, con alta capacidad de escucha, diligente y con excelente manejo de la información institucional.
- Con actualización permanente en todo lo relacionado con el proceso educativo.

Artículo 4.6 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

- Identificado con la filosofía institucional.
- Respetuoso en las relaciones con directivos, docentes administrativos y estudiantes.
- Responsable con los deberes adquiridos al firmar la matrícula. Ley 115 art.8.
- Respetuoso del conducto regular establecido por la institución.
- Comprometido con el proceso de formación de sus hijos
- Interesado por brindar a sus hijos ambiente propicio y de apoyo para el aprendizaje
- Comprometido en ayudar a sus hijos cuando presenten dificultades académicas y comportamentales.
- Facilitador de los útiles escolares y demás pertenencias requeridas para las actividades escolares.

- Interesado en aprender el Lenguaje de Señas Colombianas en el caso de los que tienen hijos con discapacidad auditiva.
- Con sentido de pertenencia y deseoso de participar en el Gobierno Escolar.
- Consciente y comprometido con el oportuno suministro de los apoyos farmacológicos, materiales, didácticos, técnicos o especializados que requiera su hijo(a).

Artículo 4.7 PERFIL DE ADMINISTRATIVOS

- Amables, respetuosos y oportunos en la atención a los miembros de la Comunidad Educativa.
- Proactivos en el cumplimiento eficiente y pertinente de sus funciones.
- Prudentes y respetuosos en el manejo de la información de su dependencia.
- Excelente sentido de pertenencia y compromiso institucional.
- Conocedores de las diferentes normatividades en cuanto a matrícula, archivos, certificados y demás realidades propias de su dependencia.
- Responsables y diligentes en el cumplimiento de sus funciones respectivas.
- Propositivos y creativos en gestiones que mejoren el funcionamiento de su dependencia.

CAPITULO 5 DERECHOS Y DEBERES

La concepción del Derecho Deber, consagrada en la Ley y explicitada en el presenta Manual de Convivencia Social, es definitiva en el momento de abordar cualquier situación de reclamo sobre violación o trasgresión a los derechos fundamentales de la persona, pues es evidente que todo derecho exige el cumplimiento de un deber. En consecuencia, cuando exijo mis derechos tengo que verificar cómo fue mi proceder en cuanto al cumplimiento de mis deberes. (Art. 95 C.P.C... Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios).

Artículo 5.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Además de los derechos contemplados en la Constitución Nacional, la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, La Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Código Civil, Ley General de Educación, Ley de Infancia y Adolescencia, los Convenios Nacionales e Internacionales, demás leyes, decretos reglamentarios del orden nacional, los estudiantes tienen derecho a:

1. Conocer oportunamente el Manual de Convivencia.
2. Tener garantía al debido proceso, presunción de inocencia, defensa y apelación.
3. Recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación.
4. Participar en estrategias que permitan la construcción de un proyecto de vida fundamentado en valores.
5. Disfrutar de un ambiente humano, de convivencia pacífica que facilite la formación integral.
6. Elegir o ser elegido como representante de los estamentos del gobierno escolar siempre y cuando reúna los requisitos exigidos por la norma.
7. Ser tratado con respeto y afecto por todos los miembros de la comunidad educativa en su integridad física, moral y social.
8. Ser respetado en su intimidad, sus principios ideológicos, religiosos, de pensamiento y opinión.
9. Recibir con anticipación los calendarios de las actividades educativas, recreativas, deportivas y culturales de la institución.
10. Utilizar los recursos materiales, educativos, y de apoyo pedagógico existentes en el plantel que contribuyan a su formación integral.
11. Recibir conocimiento científico sobre todos los procesos biológicos, físicos y químicos que ocurren en la naturaleza, sus beneficios y sus cuidados.
12. Vivir, estudiar y jugar en ambientes libres de contaminación para gozar de buena salud.

13. Conocer e interiorizar las causas y consecuencias de los problemas ambientales para ejercer acciones responsables.
14. Ser orientado para asumir actitudes y aptitudes responsables con el ambiente.
15. Formar grupos o colectivos que velen por la recuperación, preservación y cuidado del ambiente.
16. Disfrutar de los servicios que ofrece el Colegio: 1. Apoyo pedagógico, 2. Orientación escolar 3. Banda de Paz, 4. Lengua de Señas Colombiana, 5. Club deportivo, Biblioteca, 6. Restaurante escolar, laboratorios, salas de informática, grupo de danzas y grupo coral e instrumental, entre otros.
17. Conocer la ruta de atención para la convivencia escolar
18. Hacer sugerencias respetuosas que conduzcan al mejoramiento y la buena marcha de la institución.
19. Los estudiantes con discapacidad auditiva, tienen derecho a recibir capacitación en Lengua de Señas Colombiana y demás programas que oferte la institución para su formación.
20. Ser eximido de actividades físicas, a aquellos estudiantes que por razones justificadas y clínicas lo ameriten.
21. Recibir el carnet estudiantil que le permita identificarse en cualquier lugar como estudiante del Instituto Técnico Guaimaral
22. Representar al Colegio en eventos culturales, científicos, tecnológicos, artísticos y deportivos de carácter local, regional, nacional e internacional con el compromiso de realizarles las actividades académicas pendientes o que dejase de entregar por la inasistencia debida a esta representación.
23. Recibir los ajustes razonables requeridos en contenidos, recursos, formas de evaluación y trabajos escolares de acuerdo a su discapacidad.
24. Recibir Orientación vocacional para la elección de la oferta institucional en la media técnica.
25. Conocer y analizar las competencias e indicadores de cada uno de los periodos, logros y observaciones del proceso educativo.
26. Ser evaluado en forma continua e integral.
27. Conocer oportunamente los resultados de las actividades académicas y solicitar información en caso de desacuerdo.
28. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).
29. Recibir un plan de trabajo para ejecutar en caso de ausencia del docente, orientado por el Coordinador de la sede respectiva.
30. Aprovechar el servicio de laboratorios y salas de informática de acuerdo al horario establecido en cada dependencia.
31. Recibir educación con enfoque en la: Igualdad de Género, la Equidad de género, La diversidad y la prevención de las Violencias basadas en género, incluida la violencia sexual
32. Goce efectivo de un ambiente que permita el desarrollo integral de la población con discapacidad a partir de una política institucional de inclusión.

Artículo 5.2 DERECHOS DOCENTES Y DOCENTES DE APOYO

Los docentes del instituto técnico Guaimaral tienen derecho a:

1. Tener espacios para el compartir pedagógico.
2. Reconocimiento laboral y profesional.
3. Información oportuna de situaciones que afecten su integridad personal y profesional.
4. Recibir el Manual de Convivencia y la inducción al momento de vincularse con la Institución Educativa y cada vez que sea actualizado.
5. Presentar con dignidad y respeto las dificultades, o problemas. Aportar y recibir elementos para la solución de los mismos.
6. Disfrutar de un ambiente sano que contribuya a su labor docente.
7. Ser respetado en su intimidad.
8. Asistir a eventos culturales, sindicales e interinstitucionales.

9. Permisos solicitados y debidamente justificados.
10. Elegir y ser elegido en cargos de representación del gobierno escolar.
11. Ser evaluados con justicia, equidad y de acuerdo a las normas legales vigentes.
12. Ser respetado el derecho a la defensa y debido proceso en los procesos de carácter sancionatorio, de acuerdo a las facultades previstas en la ley.
13. Conocer los resultados de las evaluaciones realizadas por los estudiantes y directivos de la institución antes de darse a conocer a otros estamentos.
14. Ser respetados y atendidos por todo el personal de las dependencias de la institución.
15. Ser proveídos de los recursos mínimos para el ejercicio de la labor docente.
16. Recibir capacitación y sugerencias para la atención de estudiantes con discapacidad.
17. Tener permisos para asistir a las capacitaciones ofrecidas por la Secretaria de Educación Municipal.

PARÁGRAFO: Los derechos anteriormente mencionados serán extensivos a los intérpretes y modelos lingüísticos y guías.

Artículo 5.3 DERECHOS DIRECTIVO DOCENTE

1. Recibir un trato respetuoso de los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Ser escuchados en la libre expresión de sus opiniones, sugerencias o solicitudes, las cuales deben formularse dentro de las normas internas, legales vigentes.
3. Que se le llame la atención en privado, en caso necesario, y a conocer el resultado de su evaluación personal en forma oportuna.
4. Tener espacios, lugar y tiempo para reflexionar e interiorizar su labor pedagógica y personal
5. Tener acceso a permisos para ausentarse de la institución, cuando la situación lo amerite.
6. Disponer de recursos didácticos y físicos que se requieran para un mejor desempeño de su labor.
7. Ser escuchado antes de ser sancionado de acuerdo al conducto regular debidamente establecido.
8. Tener permisos para asistir a las capacitaciones ofrecidas por la Secretaria de Educación Municipal.
9. Recibir el Manual de Convivencia y la inducción al momento de vincularse con la Institución Educativa y cada vez que sea actualizado.
10. Recibir estímulos por sus labores y éxitos alcanzados dentro y fuera de la institución, (reconocimiento ante compañeros y alumnos).

Artículo 5.4 DERECHOS DE LOS PADRES Y ACUDIENTES

1. Ser informado oportunamente de los logros y dificultades presentados por sus hijos.
2. Ser escuchado por parte de docentes y directivos de la institución. A ser respetados en su intimidad personal y familiar, a tener un buen nombre dentro y fuera de la institución; a ser respetados en su integridad física y moral y a que se le llame por su nombre.
3. Formar parte activa de la comunidad educativa.
4. Ser informado del proyecto educativo institucional, de los planes y estrategias, de las actividades programadas por la institución.
5. Conocer y participar en la socialización del Manual de Convivencia.
6. Respetar y ser respetado.
7. Participar en las actividades que conlleven a la integración de la comunidad educativa, padres, docentes y estudiantes.
8. Aportar sugerencias que beneficien a la Institución.

9. Elegir y ser elegido en cargos de representación del gobierno escolar.
10. Ser consultados cuando sus hijos deben salir de la institución en cumplimiento de eventos programados.
11. Recibir orientación y capacitación en el manejo de la educación de sus hijos.
12. Recibir el Manual de Convivencia y la inducción al momento de vincularse con la Institución Educativa y cada vez que sea actualizado.
13. Velar por el cumplimiento del presente Manual de Convivencia, siguiendo el conducto regular y acudiendo ante las instancias respectivas.
14. Presentar derechos de petición respetuosos.

Artículo 5.5 DERECHOS PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Recibir el Manual de Convivencia y la inducción al momento de vincularse con la Institución Educativa y cada vez que sea actualizado.
2. Gozar de un ambiente sano que propenda por un bienestar común en la Institución Educativa.
3. Recibir trato respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Recibir capacitación y actualización que les permitan cualificar su quehacer.
5. Ser evaluado con justicia y objetividad, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.
6. A conocer el resultado de su evaluación personal en forma oportuna.
7. A recibir estímulos de la Institución Educativa cuando sea merecedor a estos.
8. Ser escuchado antes de ser sancionado de acuerdo al conducto regular debidamente establecido.
9. A que se le llame la atención en privado en caso que se amerite.
10. Exigir el cumplimiento de las normas que se derivan de sus funciones.
11. Recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y la organización, dirección y funcionamiento de la Institución Educativa.
12. Presentar peticiones de interés general o particular y obtener respuesta oportuna.

Artículo 5.6 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Es deber de los estudiantes acatar las normas y procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia. Así mismo, el Instituto Técnico Guaimaral busca que sus estudiantes aprendan a:

Artículo 5.6.1 NO AGREDIR AL CONGÉNERE. Orientando la agresividad hacia el respeto, reconociendo en el otro, el derecho a ser diferente, pero nunca considerarlo su enemigo, por esto el estudiante debe:

1. Valorar la diferencia y enriquecerse con otros modos de pensar, sentir y actuar.
2. Fomentar la tolerancia y consideración hacia sus compañeros, profesores y demás personas.
3. Evitar las manifestaciones agresivas en forma oral y escrita en paredes, pupitres, tableros y baños.
4. Presentar disculpas cuando mi comportamiento agrede e irrespete al otro.
5. Reconocer cuando se ha equivocado, buscar y proponer soluciones.
6. Cuidar las posturas, el vocabulario, los gritos y las actitudes que incomoden a los demás.
7. Respetar y evitar las burlas hacia los compañeros.
8. Evitar comentarios, chismes o expresiones que hieran o perjudiquen a compañeros, docentes, directivos o cualquier otra persona perteneciente a la Institución y evitar expresiones vulgares en el vocabulario, gestos o tratos bruscos que denoten mala educación e irrespeto.

9. Aceptar y respetar las disposiciones de los compañeros que desempeñen funciones de disciplina, monitorias, representantes estudiantiles, o cualquier otra de las formas de representación definidos en el gobierno escolar.

Artículo 5.6.2 COMUNICARSE. La comunicación es la base de la autoformación personal y grupal. A través de ella podemos expresarnos, comprendernos, discrepar y concretar. Para tener una buena comunicación el estudiante deberá:

1. Fomentar una comunicación dialogal, como método que evite la agresividad.
2. Mantener en privado el usuario y contraseña utilizado para acceder a la plataforma institucional.
3. Evitar palabras indebidas y trato brusco al dirigirse a los compañeros y demás personas.
4. Respetar los mensajes escritos en los medios de información institucional porque son para el aprendizaje de todos.
5. Seguir los canales de comunicación existentes para solucionar oportunamente las posibles dificultades, docente, titular del curso, coordinador, orientador, rector, comité de convivencia escolar consejo directivo.
6. Dirigirse a sus profesores con respeto y en caso de que sea este quien le falte al respeto, debe seguir ocupando su lugar y por ningún motivo responderá agresivamente, por el contrario deberá informar al directivo correspondiente.
7. Informar cuando tenga conocimiento de todo hecho que viole las normas del manual de convivencia de tal manera que ayude a la corrección oportuna y así evitar nuevos hechos.

Artículo 5.6.3 INTERACTUAR. Para lograrlo el estudiante debe:

1. Acatar las normas y procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia.
2. Respetar la privacidad de sus compañeros
3. Utilizar el chat de la clase sólo con contenido alusivo al momento pedagógico.
4. Evitar chismes, juicios de valor, malas interpretaciones que puedan lesionar la integridad moral de sus compañeros, profesores y demás personas.
5. Utilizar los horarios y canales de atención establecidos por la institución y los acordados por los docentes.
6. Respetar las cosas ajenas y entregarlas a un docente o en coordinación en caso de encontrarlas.
7. Solicitar permiso en coordinación para ausentarse de la institución por situación justificada y autorizada por el representante legal.
8. Permanecer en el salón durante el cambio de clase.
9. Participar, con sentido de pertenencia, en las actividades extra clase.
10. Abstenerse de traer o compartir en la institución material pornográfico en revistas y videos, objetos de valor, altas sumas de dinero, juegos de azar, armas, celulares u otros elementos tecnológicos que interfieren en el normal desarrollo de la actividad pedagógica.
11. Guardar el decoro en las manifestaciones afectivas.

Artículo 5.6.4 DECIDIR EN GRUPO. La concertación es un factor dinamizador de la convivencia social, siempre y cuando todos los miembros del grupo participen directa o indirectamente y asuman como grupo los compromisos adquiridos. Por eso debe:

1. Formar parte activa de los comités organizados internamente en el aula de clase.
2. Colaborar con las actividades propuestas por el Gobierno Escolar.
3. Votar en las elecciones escolares.

Artículo 5.6.5. CUIDARSE. Es importante expresar amor a la vida, consideración a los que nos rodean, cuidando la salud corporal y mental y practicando normas básicas de higiene y de buena presentación personal. Para ello debe:

1. Portar el uniforme con pulcritud omitiendo el uso de collares y demás accesorios de moda.
2. Asistir a la Institución con una presentación personal adecuada con el uniforme respectivo según el horario. En casos especiales de no tener el uniforme deben reportar al coordinador para su respectiva autorización.
3. Colocar esmerada atención al aseo y presentación personal de acuerdo a los protocolos de bioseguridad organizados para el trabajo presencial.
4. Prescindir del consumo y distribución de sustancias que produzcan dependencia.
5. Evitar el juego brusco en los encuentros deportivos.
6. Comer en las horas de descanso y en los sitios adecuados para ello.
7. Abstenerse de masticar chicle en el colegio, en actos públicos o en el aula de clase.
8. Prescindir de la venta de alimentos, mercancías y otros utensilios dentro de la institución.
9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos y socializados por la institución
10. Portar kit de elementos de protección personal exigidos por los protocolos de bioseguridad.
11. Aplicar protocolos de Bioseguridad de acuerdo a los lineamientos emanados por el Ministerio de Salud en cualquier escenario o espacio de la institución y ante cualquier situación de seguridad sanitaria.

Artículo 5.6.6 CUIDAR E L ENTORNO. Somos parte de la naturaleza, de ahí que se debe cuidar y valorar. Un trabajo de calidad requiere de un ambiente armónico y agradable, para ello debe:

1. Mantener, velar y proteger el entorno para que éste permanezca limpio y agradable.
2. Seleccionar la basura y los desperdicios en los recipientes acondicionados para tal fin.
3. Mantener decorados, limpios y ordenados los salones, creando ambientes agradables para el buen desarrollo de las actividades escolares.
4. Cuidar y respetar los libros y útiles escolares propios y ajenos.
5. Mantener organizado de una manera sostenible, un sitio adecuado (iluminación, sin ruidos e interferencias.), para la asistencia a momentos pedagógicos.
6. Utilizar los recursos y elementos tecnológicos proporcionados en casa para el desarrollo de las actividades escolares.
7. Utilizar y ubicar en su sitio los útiles de aseo.
8. Propiciar en las aulas y sitios comunes ambientes agradables al oído, la visión y el olfato.
9. Utilizar adecuadamente los baños y mantener las paredes, puertas, lavamanos, etc., en perfecto estado.
10. Cuidar y velar por el buen estado de los jardines y de los demás ambientes ecológicos de la institución.
11. Entregar al finalizar el año escolar en óptimas condiciones los elementos utilizados para las labores académicas como pupitre, sillas, carteleras, computadores y material de laboratorio entre otros.

Artículo 5.6.7. VALORAR EL SABER SOCIAL. Debe ser el constructor de sus propios conocimientos. Por eso mantendrá una actitud de atención e interés frente a sus responsabilidades académicas y culturales. Para esto debe:

1. Portar el uniforme de acuerdo al modelo descrito y establecido por la institución.

2. Permanecer durante todo el desarrollo de la clase manteniendo una postura respetuosa.
3. Buscar la calidad educativa a través del mejoramiento continuo.
4. Cultivar el hábito de la lectura.
5. Participar activamente en el desarrollo de las clases.
6. Cultivar y mantener un espíritu investigativo, científico y tecnológico.
7. Ser honestos en sus evaluaciones.
8. Tener los implementos necesarios para el buen desarrollo escolar.
9. Profundizar los conocimientos adquiridos.
10. Responder por el crecimiento intelectual, manteniendo buen rendimiento académico.
11. Prestar atención a la clase sin entorpecer el proceso de aprendizaje del grupo.
12. Fomentar el respeto a los símbolos patrios e institucionales.
13. Participar activamente en los actos cívicos, culturales y deportivos, organizados dentro y fuera de la institución, con actitud de respeto.
14. Mantener actitud espiritual, respetuosa y participativa en las celebraciones religiosas.
15. Respetar horarios establecidos por la institución, en hora de llegada, salida y cambios de clase.
16. Desarrollar y presentar oportunamente las guías de trabajo suministradas por los docentes.
17. Lograr buenos resultados en las Pruebas Saber y demás evaluaciones externas en las que participe en representación de la institución educativa.

Artículo 5.7 DEBERES DE LOS DOCENTES Y DOCENTES DE APOYO

1. Son deberes de los docentes cumplir con el calendario y horario escolar establecidos por el Consejo Nacional de Educación.
2. Cumplir con el currículo oficial establecido para el nivel o modalidad en que el docente labora.
3. Mantener su actualización pedagógica.
4. Cumplir con las leyes y reglamentos de la educación.
5. Cumplir con el deber de ofrecer a los estudiantes su derecho a la educación y exhibir una conducta pública y privada acorde con su condición de maestro.
6. Cumplir con las rutas establecidas en el manual de convivencia.
7. Colaborar en las actividades propias de su cargo y las demás que se programen en el plantel.

Artículo 5.8 DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

1. Participar en forma directa a través de representantes en los diferentes órganos del gobierno escolar, en la organización, formulación, desarrollo y evaluación del proyecto Educativo Institucional y del manual de convivencia, a elegir y ser elegido para dichos organismos.
2. A ser ubicados en su respectiva área o especialidad al asignar la carga académica, según la disponibilidad y necesidades de la institución.
3. Dar y recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y la organización, dirección y funcionamiento de la institución educativa.
4. Intervenir en los asuntos que afectan la institución.
5. Cumplir con las rutas establecidas en el manual de convivencia.
6. Participar en las actividades extra.
7. Asistir a las reuniones cuando estas sean convocadas.

Artículo 5.9 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

Su presencia y acompañamiento como padres o acudientes en el proceso de formación integral de sus hijos es fundamental, por lo cual deben:

1. Enseñar a sus hijos a tener una adecuada presentación personal y responsabilidad en el estudio.
2. Asistir puntualmente a las reuniones de Padres de Familia y celebraciones de tipo cultural, formativo o pedagógico, de lo contrario al día siguiente el estudiante debe presentarse con el padre de familia a la Institución.
PARÁGRAFO: El padre de familia que con la tercera citación no asista al llamado de la Institución, se reportara el caso al ICBF.
3. Conocer el usuario y contraseña del estudiante para tener acceso a la plataforma institucional.
4. Ingresar a la plataforma institucional sólo con el usuario y contraseña institucional.
5. Respetar al docente cumpliendo los protocolos y debido proceso ante cualquier situación o conflicto educativo.
6. Utilizar el conducto regular para cualquier situación: Docente de asignatura, Docente titular, Coordinador de sede, Rectora, Comité de Convivencia Escolar y Consejo Directivo.
7. Conocer y aplicar el conducto regular cuando se trate de resolver alguna situación de cualquier índole (docente titular, coordinador, orientador, rector. consejo directivo)
8. Utilizar los horarios y canales de atención establecidos por la institución y los acordados por los docentes.
9. Utilizar los medios físicos y digitales que proporciona la institución para fines como: solicitudes, quejas y reclamos, reconocimientos.
10. Cumplir con el compromiso adquirido en la matrícula al asumir todas las cláusulas estipuladas en el manual de Convivencia.
11. Asistir puntualmente a las citaciones que sean asignadas por las distintas dependencias del Instituto, Rectoría, Coordinación, Titular de curso, docente de asignatura, Orientación, Apoyo Pedagógico y Representante de los Padres de Familia.
12. Estar a paz y salvo en cuanto a requisitos formales de secretaria académica y rectoría de la institución al solicitar certificados, boletines y constancias.
13. Informar a la Institución en forma oportuna, diagnóstico, certificado de discapacidad, y cualquier cambio, sustitución o supresión de los tratamientos médicos o terapéuticos del estudiante con discapacidad.
14. Informar al día siguiente a la coordinación por medio electrónico institucional: plataforma y/o correo personal institucional la inasistencia de su hijo o acudido por motivos de salud y calamidad familiar.
15. Responder por los daños que el estudiante cause en la institución
16. Presentarse puntualmente a la institución cuando sea citado.
17. Garantizar la asistencia puntual de su hijo o acudido de acuerdo a los horarios establecidos por la institución.
18. Preocuparse por la orientación de sus hijos en cuanto a actitudes comportamentales y al cumplimiento de compromisos académicos. La actuación del padre debe ser oportuna y permanente.
19. Asistir a capacitación en Lengua de Señas Colombiana, hasta obtener la certificación respectiva y lograr así una comunicación efectiva en la formación de su hijo o acudido cuando presenta discapacidad auditiva.
20. Diligenciar personalmente la matrícula en las fechas fijadas por la Institución.
21. Mantener actualizada información personal como teléfonos de contacto y direcciones, ante la institución.
22. Participar y ayudar a sus hijos y/o acudido cuando presenten dificultades para alcanzar los logros en acuerdo con el docente, el titular o la comisión de evaluación y promoción de la Institución.

23. Aceptar y apoyar los criterios de evaluación y promoción establecidos por la Institución educativa en el SIEE.
24. Proveer a sus hijos y/o acudido de los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades escolares proporcionando un sano ambiente de estudio en casa libre de interferencias y distracciones.
25. Ejercitar al interior de las familias valores éticos y morales para ayudar en la formación integral de sus hijos y/o acudido.
26. Controlar en casa el buen uso de los medios de comunicación y el internet.
27. Ingresar a la institución cuando sea citado evitando el paso hacia las aulas de clase.
28. Cuando tenga que retirar a su hijo por alguna razón, debe tramitar el permiso respectivo.
29. Realizar con el debido respeto el reclamo ante la persona indicada.
30. Brindar y suministrar los tratamientos clínicos, especializados y valoraciones a sus hijos cuando lo requieran. Así mismo a suministrar los medicamentos formulados por los médicos y especialistas.
31. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos y socializados por la institución.
32. Portar kit de elementos de protección personal exigidos por los protocolos de bioseguridad.
33. Aplicar protocolos de Bioseguridad de acuerdo a los lineamientos emanados por los Ministerios de Salud y Educación en cualquier escenario o espacio de la institución y ante cualquier situación de seguridad sanitaria.
34. Utilizar elementos de protección personal y/o acatar recomendaciones del ministerio de salud nacional ante situaciones de emergencia sanitarias, de acuerdo con las políticas y decisiones del gobierno Nacional, Departamental o Municipal.

Artículo 5.10 DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS

1. Conocer la filosofía institucional y obrar conforme a sus principios y valores.
2. Velar por el cuidado y buen uso de los recursos técnicos, tecnológicos y de consumo que se le suministran para el cumplimiento de su labor.
3. Dirigirse con respeto a sus compañeros, compañeras y miembros de la comunidad educativa.
4. Responder con calidad y eficiencia por las funciones propias del cargo.
5. Acatar las sugerencias dadas en la evaluación para contribuir al mejoramiento de su labor.
6. Acatar respetuosamente las sugerencias dadas para mejorar su desempeño profesional.
7. Ejercer el cargo con responsabilidad, autonomía, y autoridad moral.
8. Agradecer los estímulos y asumir su labor con interés y motivación.
9. A expresar sus ideas, sugerencias y descargos en forma respetuosa.
10. Atender las indicaciones del Rector acerca de sus funciones.
11. A cumplir cabalmente con cada una de sus funciones.
12. Estar informado en cuanto a la legislación vigente.
13. Dar respuesta oportuna a peticiones realizadas por cualquier miembro de la Comunidad Educativa

Artículo 5.11 DEBERES DEL DOCENTE ORIENTADOR

1. Participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional, del Plan Operativo Anual y del Programa que promueve ambientes escolares adecuados para el desarrollo humano de los estudiantes y su integración con los demás estamentos y grupos.
2. Contribuir en el proceso de evaluación de los resultados de la gestión y definición de los planes de mejoramiento institucional continuo.
3. Colaborar en la definición de formas y canales de participación de la comunidad educativa para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
4. Colaborar con la dirección de la institución para crear un adecuado clima organizacional favorable para los procesos académicos y administrativos.

5. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia institucional.
6. Participar en la definición de programas orientados al desarrollo de la cultura organizacional de la institución educativa.
7. Atender la consulta personal sobre aspectos psicológicos y sociales demandados por estudiantes y padres de familia.
8. Evaluar y monitorear psicopedagógicamente a los estudiantes remitidos por los docentes y
9. determinar el curso de acción.
10. Asesorar el diseño de estrategias e instrumentos de evaluación acordes con las características de los estudiantes.
11. Identificar factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y proponer estrategias de intervención.
12. Diseñar e implementar estrategias de orientación vocacional y desarrollo de carrera.
13. Presentar informes para las instancias colegiadas en las que se definen políticas académicas.
14. Diseñar y poner en marcha la escuela de padres para apoyar a las familias en la orientación psicológica, social y académica de los estudiantes.
15. Promover la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes.
16. Promover el buen trato y las relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad educativa.
17. Establecer relaciones con distintas instituciones para intercambiar experiencias y recibir apoyo en el campo de la orientación escolar.
18. Orientar a los diferentes estamentos de la institución educativa en la comprensión, intervención y seguimiento oportuno de las manifestaciones psicosociales individuales o grupales de los miembros de la comunidad educativa.
19. Escuchar a los demás y expresar las ideas y opiniones de forma clara, usa el lenguaje escrito y/o hablado de forma asertiva y logra respuestas oportunas y efectivas de sus interlocutores para alcanzar los objetivos que benefician a la comunidad educativa en todas sus formas de composición y organización.
20. Participar en actividades de equipo y promueve acciones e iniciativas que estimulen la cooperación efectiva, la participación productiva entre los integrantes de la comunidad educativa.
21. Identificar los conflictos y promover la resolución pacífica de éstos, con el fin de propiciar un clima de entendimiento y reconocimiento de las diferencias.

Artículo 5.12 ESTÍMULOS A COMUNIDAD EDUCATIVA

Estímulo a estudiantes en aspectos como:

- Académico (Pruebas internas y externas, rendimiento académico, etc.)
- Deportivos (Pruebas internas, municipales, departamentales, nacionales e internacionales)
- Culturales
- Formación integral

Estímulo a docentes:

- Estudios realizados
- Logros académicos
- Participación en eventos en representación de la institución
- Desarrollo de proyectos institucionales
- Reconocimientos por años de servicio y desempeño docente

Artículo 5.13 JORNADA LABORAL Y ASISTENCIA

Se tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1850 de agosto 13 de 2002 por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los

establecimientos educativos estatales de educación formal, administrativos por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones.

1. Para estudiantes:

| JORNADA DE LA MAÑANA | LLEGADA DE LOS ESTUDIANTES | HORARIO DE CLASES |
|---|----------------------------|--------------------|
| PREESCOLAR | 6:50 am | 7:00 am a 11:00 am |
| BÁSICA PRIMARIA | 6:15 am | 6:30 am a 11:30 am |
| BÁSICA SECUNDARIA grados sexto, séptimo y octavo | 5:50 am | 6:00 am a 12:00 m |

| JORNADA DE LA TARDE | LLEGADA DE LOS ESTUDIANTES | HORARIO DE CLASES |
|---|----------------------------|-------------------|
| PREESCOLAR | 12:50 | 1:00 a 5:00 pm |
| BÁSICA PRIMARIA | 12:20 | 12:30 a 5:30 pm |
| BÁSICA SECUNDARIA grados novenos | 12:20 | 12:30 a 6:30 pm |
| MEDIA TÉCNICA grados decimo y undécimo | 12:20 | 12:30 a 6:30 am |

Los estudiantes, de media técnica, deben, además, asistir a clases uno o dos días a la semana en jornada contraria y de acuerdo al horario establecido para completar la intensidad horaria.

1. TÍTULO CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO 6 Manual de Convivencia.

Artículo 6.1 Estrategias de socialización, adopción y divulgación del Manual de Convivencia.

Adopción: durante la primera semana de desarrollo institucional, los miembros del comité de convivencia escolar, se encargan de sistematizar el trabajo realizado con los miembros de la comunidad para la actualización y/o ajustes al manual de convivencia; luego de ser aprobado por el consejo directivo, es adoptado y divulgado. **Divulgación y socialización:** la primera semana de regreso a clase, cada titular socializa mediante diferentes actividades: folletos, juegos, dinámicas, talleres, conversatorios, guías, videos y rutas para encontrar el manual en la plataforma ovy (institucional). Además, durante el transcurso del año se realizan diferentes actividades: titulación, formación, capacitación por orientación escolar, reunión de padres de familia que retroalimentan el contenido del manual de convivencia.

Artículo 6.2 Vigencia y Ajustes

El Manual de Convivencia tendrá una vigencia permanente con procesos de mejora continua, y se ajustará anualmente, con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Artículo 6.3 Actualización el Manual de Convivencia

Cada año se realizará una lectura de contexto del escenario escolar con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa lo que permitirá identificar las situaciones problemáticas que más afectan la convivencia escolar, así como las capacidades y vulnerabilidades de la comunidad educativa para afrontar dichas situaciones.

Artículo 6.4 Lectura de Contexto

El Instituto Técnico Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, es un lugar académico percibido por la comunidad educativa en general, como un espacio formativo de inclusión para el desarrollo y fortalecimiento de las habilidades del ser humano con calidad educativa pertinente a las necesidades del contexto, buscando que los niños se sientan plenos, teniendo como base la responsabilidad, el respeto, el sentido de pertenencia y el dialogo como elemento fundamental en la construcción de ambientes de sana convivencia y un territorio para la paz.

Para afrontar situaciones como adaptación a los entornos escolares, relación estudiante, maestro y acudiente, la percepción global, se inclina hacia la utilización del celular y otros aparatos tecnológicos que median para la interacción entre otros como citación a padres, difusión de información con material educativo, estrategias de promoción y prevención, puesto que las limitaciones de tiempo por el trabajo de los padres, la carga académica docente y las actividades diarias de los escolares dificultan la atención personalizada.

Para la construcción de relaciones sanas que favorezcan el aprendizaje y la convivencia, los docentes trabajan continuamente en el desarrollo de prácticas pedagógicas significativas y colaborativas que despiertan curiosidad en el niño, desde la implementación de un currículo transversal, como apoyo a los procesos educativos de cada una de las áreas del conocimiento, brindando educación inclusiva, enfocadas en el accionar y actuar de los niños y jóvenes que pertenecen a nuestra comunidad para la transformación social.

En su trabajo social, se busca integrar a la comunidad educativa en los procesos formativos de los estudiantes, brindando estrategias y herramientas para que fortalezcan y apoyen el desarrollo de los valores y actitudes necesarias para el éxito de la formación de los mismos. Además se brinda espacios lúdicos para el descubrimiento de talentos deportivos artísticos y culturales, como elementos para complementar el desarrollo del individuo, todo ello en la creación de un trabajo holístico, que permitirá el bienestar y la calidad educativa.

Artículo 6.5 Diagnóstico de la convivencia

En un trabajo conjunto con todos los miembros de la comunidad y a través de instrumentos como formularios de google se logró establecer que la problemática que más afecta la sana convivencia escolar gira en torno a: **CONDUCTAS DE TRATO INADECUADO**, en donde los diferentes roles ejercidos en la comunidad toman conductas de falta de respeto, empatía y uso de malas palabras.

Artículo 6.6 Factores de RIESGO Y PROTECTORES

Dentro de los factores o capacidades que representan una oportunidad o medio para afrontar las situaciones que afectan la convivencia, la vida y la integridad; así como los factores que hacen que sea más probable que el riesgo permanezca o empeores tenemos:

| FACTORES DE RIESGO | FACTORES PROTECTORES |
|--|--|
| <p>Agresiones físicas y/o verbales.</p> <p>Las dificultades socioeconómicas de las familias. Inasistencia escolar.</p> <p>Ausencia de pautas de crianza básicas.</p> <p>Falta de acompañamiento de los padres de familia y/o cuidadores en los procesos educativos.</p> <p>Negligencia en el cumplimiento la crianza.</p> <p>Condiciones medico clínicas.</p> <p>El uso excesivo de los dispositivos móviles (celulares).</p> <p>Violencia escolar, por falta de tolerancia.</p> <p>Afectación por el bullying, chismes y acoso escolar y presión de las redes sociales.</p> <p>Presencia de sustancias psicoactivas en el área.</p> | <p>Fomentar la pedagogía de la convivencia y resaltando algunos de ellos: la importancia de la comunicación y el lenguaje, fortaleciendo los valores como: el respeto, la disciplina, la exigencia.</p> <p>Apoyo emocional a los estudiantes desde charlas motivadoras.</p> <p>Asistencia de personal profesional para promover el buen uso de las redes sociales, salud mental, prevención consumo de drogas, sana convivencia escolar, entre otros.</p> <p>Vinculación a las familias en el manejo de redes y acompañamiento escolar.</p> <p>Favorecer la convivencia escolar desde la individualidad y lo grupal con seguimiento y apoyo a los estudiantes que presentan dificultades comportamentales.</p> <p>Participación en foros promovidos por los estudiantes.</p> |

2. TÍTULO REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO 7 Carácter, conformación y domicilio

El Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Instituto Técnico Guaimaral se rige con los siguientes principios en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad

Artículo 7.1 El Comité de Convivencia Escolar está integrado por:

- Rector(a) quien lo preside (en caso de ausencia lo presidirá el Coordinador de Convivencia)
- El Coordinador de Convivencia de cada sede y jornada
- 1 docente de apoyo pedagógico.
- Orientadora Escolar
- 1 Docente que lidere el proyecto de convivencia en cada sede y jornada
- Personero estudiantil
- Presidente del consejo estudiantil
- Presidente del consejo de padres.
- Invitados especiales (con voz , sin voto)

Parágrafo: Los invitados especiales se determinarán en los casos concretos en los cuales se observe la necesidad de intervención de terceros, con un interés particular, o que pueden aportar a brindar una solución, o que los miembros del Comité determinen la necesidad de su presencia.

El lugar de reuniones será en la sala de juntas de Rectoría de la Institución Educativa Instituto Técnico Guaimaral ubicada en la ciudad de Cúcuta, Calle 10AN # 7E-134 Guaimaral

CAPITULO 8 Funciones del Comité de Convivencia Escolar y sus miembros

Artículo 8.1 Funciones del Comité de Convivencia Escolar

Se adoptan las funciones establecidas por la ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1965 de 2013 y manual de convivencia, a saber:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29

de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 8.2 Funciones del presidente del comité de convivencia escolar. además de las propias de su cargo, las estipuladas en el *artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario*, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de convivencia escolar
2. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
3. Preparar el orden del día
4. Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
5. Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

Parágrafo 1: De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.

Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.

Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.

Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.

Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

Firma de los miembros del Comité de convivencia, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo 2: La elaboración de las actas, será rotada entre todos los miembros del Comité de convivencia escolar, las cuales deben ser entregadas a rectoría en medio magnético y físico, al día hábil siguiente para vincularla a la carpeta pertinente.

Artículo 8.3 Son funciones de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones
2. Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
3. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
4. Mantener informados a sus representados.

CAPITULO 9 Deberes , Derechos y Prohibiciones

Artículo 9.1 Invitados del Comité de Convivencia Escolar. El Comité de Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

Parágrafo 1º. Los miembros por elección, llegarán al Comité después de efectuadas las elecciones respectivas en jornadas democráticas debidamente convocadas en tercer viernes del mes de febrero de cada año.

Artículo 9.2 Para para ser miembro activo del comité de Convivencia Escolar, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel;
4. Comulgar con la filosofía de la Institución Educativa y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
5. Conocer la parte pertinente del manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

Artículo 9.3 Derecho a la intimidad y confidencialidad

“El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.”

Artículo 9.4 Son deberes de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones;
2. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de convivencia escolar.
3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de convivencia escolar
4. Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité de convivencia escolar
5. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
6. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de convivencia escolar y
7. Los demás que le sean asignados por el Comité de convivencia escolar, siempre que sean de su incumbencia

Artículo 9.5 Son derechos de los miembros del Comité de convivencia escolar:

- Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la Rectora en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de convivencia escolar
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto; y
- Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

Artículo 9.6 Prohibiciones a los miembros del Comité de convivencia. Se establecen las siguientes prohibiciones.

1. Revelar información sobre temas tratados en el Comité de convivencia escolar sin la debida autorización del comité.
2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de convivencia escolar.
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de convivencia escolar.
4. Disociar las relaciones entre los integrantes del comité de convivencia.
5. Faltar sin justa causa, la cual deberá ser informada en la mayor brevedad posible o con anterioridad al Comité, por medio de la presidencia.

CAPITULO 10 Sanciones**Artículo 10.1 Pérdida de investidura.** Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité de Convivencia Escolar las siguientes:

1. Inasistencia a dos (3) sesiones sin justa causa.
2. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad del miembro de la comunidad educativa analizado.
3. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por tercera vez
4. Orden de autoridad competente.
5. Sistemático incumplimiento de las funciones, deberes y prohibiciones.

Parágrafo 1º. Siempre se respetará el debido proceso, y el derecho a la defensa de los miembros del Comité de Convivencia.

Parágrafo 2º. La competencia para sancionar, recae en el mismo Comité de Convivencia Escolar y en el inmediato superior.

CAPITULO 11 Reuniones, quórum**Artículo 11.1 Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar** serán de dos (2) clases:

1. **Ordinarias**, que se convocan mensualmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa.
2. **Extraordinarias** que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Artículo 11.2 Quorum. Constituye quórum para deliberar, la asistencia de seis miembros que conforman el Comité de Convivencia Escolar, sin contar la rector(a).

CAPITULO 12 Disposiciones generales

Artículo 12.1 Conducto regular; Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular

establecido en el Reglamento interno o Manual de Convivencia del plantel.

Parágrafo 1 Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Comité de Convivencia Escolar se abstendrá de considerarlo, y deberá remitirlo a la autoridad competente de manera inmediata.

Artículo 12.2 Recursos contra las decisiones del Comité de Convivencia Escolar, procede el recurso de reposición del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo comité dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de una decisión. Surtido este recurso no procede ningún otro.

Artículo 12.3 El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

Artículo 12.4 Todas las personas integrantes del comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.

CAPITULO 13 Vigencia

Artículo 13.1 El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité, mediante la paliación del procedimiento correspondiente:

Artículo 13.2 El presidente del Comité de Convivencia Escolar es la persona encargada de iniciar los procesos para la conformación del comité.

Artículo 13.3 El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité de Convivencia Escolar.

CAPITULO 14 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.

Define los procesos y los protocolos que deberán seguirse en la institución, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes. La Ruta de Atención Integral cuenta con cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

Artículo 14.1 El componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se realiza a través de Charlas en función de: promover los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, uso y manejo correcto de esos derechos. Responsable: a cargo del líder proyecto PESCC, orientador(a) escolar, comité de convivencia.

Artículo 14.2 El componente de prevención se basa en un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar, y cualquier tipo de discriminación u hostigamiento escolar por condición de género, étnico-racial, discapacidad, orientación sexual e identidad de género no normativa.. Estrategias: sensibilización continua sobre: código del menor, código de policía, manual de convivencia de la institución, judicialización estudiantes 14 años, delitos sexuales y cibernéticos y demás temáticas que conciernen a la prevención de situaciones que afecten la convivencia escolar , se incluyen además los proyectos transversal PESCC, proyecto institucional SOY CIUDADANO ITG, Proyecto de orientación escolar, proyecto lector, proyecto de valores . Responsable: Directivos, docentes, orientador(o), comité de convivencia escolar, entes especializados: ICBF, fiscalías, Caivas, policía de infancia y adolescencia.

Artículo 14.3 El componente de atención desarrolla estrategias que permiten asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia, o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos o cualquier tipo de discriminación u hostigamiento escolar por condición de género, étnico-racial, discapacidad, orientación sexual e identidad de género no normativa.. Responsable a quien le compete la atención de acuerdo al caso presentado.

Artículo 14.4 El componente de Seguimiento se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar si el caso o la situación lo requieren o amerita, y según el estado de cada uno de los casos de atención reportados, al personal de la institución quien lleve o tenga conocimiento del proceso en cuestión. Para realizar el proceso de seguimiento este se registra en el formato correspondiente a seguimiento a estudiante encontrado en la página web y se diligencia de manera física.

**INSTITUTO TÉCNICO
GUAIMARAL**

**Ruta de Atención Integral para
la Convivencia Escolar**



Promoción:
fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos

Prevención:
Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar

Atención:
Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

Comité Escolar de Convivencia

Seguimiento:
Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Pautas y acuerdos de convivencia de toda la comunidad educativa.
- Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Directorio actualizado de otras entidades.

TIPO I:
Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. **No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental**

TIPO II:
Situaciones de agresión escolar, acosos escolar (Bullying) y ciber acoso (Ciberbullying, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
a. Que se presente de manera repetida o sistemática.
b. Que cause daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados

TIPO III:
Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

ESTRATEGIAS



PROMOCIÓN:
Educación, Formación pedagógica en competencias CIUDADANAS (CONOCIMIENTO, COGNITIVAS, COMUNICATIVAS, EMOCIONALES, INTEGRADORAS). CHARLAS, TALLERES, PROYECTOS

PREVENCIÓN
Estrategias de sensibilización, proyectos Transversales Institucionales, participación de Organismos de apoyo POLICIA, ICBF, FISCALIA

ATENCIÓN
Entrevistas, remisión redes de apoyo, formatos, organismos interinstitucionales

SEGUIMIENTO
SIUCE, Plataforma OVV, Formatos institucionales..

ESPACIO PARA TUS NOTAS

Artículo 14.5 COMPORTAMIENTOS QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 14.5.1 CATEGORIZACIÓN de las SITUACIONES

La situación que afecta la convivencia escolar se entiende como un desacierto al que el alumno llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de su libertad, en perjuicio propio, de otras personas o de la comunidad educativa en general y de la Institución. Las situaciones pueden ser Tipo I, Tipo II y Tipo III y traen como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

Artículo 14.6 Situaciones TIPO I.

Según el Decreto reglamentario 1965 de 2013 estas situaciones corresponden a situaciones que comúnmente se presentan en las aulas de clase y que no han recibido el manejo asertivo, en este tipo de situación están todos los comportamientos inadecuados que inciden en el ambiente y el entorno de la convivencia escolar. Estas no afectan la salud física, mental, ni originan daños a la integridad personal.

Son pasajeras, no permanentes ni repetitivas, entendiéndose por reincidencia a partir de la segunda vez en que ocurre dicha situación.

Se consideran como situaciones tipo I las siguientes:

1. Desconocer y no atender el debido proceso establecido por la institución para manejo de cualquier situación.
2. Traer y hacer uso de celulares o equipos tecnológicos audífonos en actividades pedagógicas sin la debida autorización del docente. El colegio no se hace responsable por pérdida o daño de celulares, dispositivos móviles u otro elemento electrónico de uso personal, propiedad de estudiantes, docentes o padres de familia
3. Dar la contraseña, usuario, de sus cuentas institucionales a personas ajenas a la institución.
4. Fomenta y participa en la generación de indisciplina en los momentos pedagógicos, espacios comunes, restaurante escolar y en actividades dentro y fuera de la institución. (actos cívicos, culturales, religiosos y símbolos patrios e institucionales).
5. Ingerir alimentos sin autorización o masticar chicle en actos pedagógicos y en cualquier actividad convocada por la institución.
6. Inasistencia injustificada a las actividades curriculares, extracurriculares, pruebas internas y externas o cualquier actividad programada por la institución o el ente de educación certificada.
7. Interrumpir el desarrollo de la clase por parte del estudiante y/o acudiente.
8. Impuntualidades recurrentes en el aula.
9. Ausentarse del aula sin justificación.
10. Incurrir en 3 retardos consecutivos.
11. Portar indebidamente el uniforme estipulado; dentro y fuera de la institución; presentarse sin el mismo o usarlo en el día que no corresponde según el horario.
12. Asistir al aula con una presentación personal inadecuada.
13. Realizar de manera esporádica gesticulaciones, bromas de mal gusto, apodos y burlas a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
14. Uso inadecuado de los permisos de salida del aula de clase.
15. Uso inadecuado de materiales, equipos, enseres de la institución y de la planta física.
16. Falta de compromiso con los hábitos de autocuidado.
17. Presentarse al colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares.
18. Uso inadecuado y deterioro de los recursos ambientales
19. Comportamientos inadecuados en los espacios físicos de la institución.
20. Manifestaciones inadecuadas que atenten contra el respeto, dentro y fuera de la institución.
21. Reportar de una manera inoportuna y falsa, los datos personales (teléfono, dirección) necesarios para la institución.

22. Omitir información a los padres de familia sobre citaciones hechas por el docente o directivos de la institución.
23. Incumplimiento de las responsabilidades institucionales asumidas por los estudiantes que pertenecen a grupos culturales, sociales, recreativos y banda marcial.
24. Promover o participar en ventas, rifas y negocios con compañeros, profesores y otros funcionarios del plantel sin la autorización de rectoría o coordinación.
25. Denigrar contra la institución por medios físicos, electrónicos o digitales.
26. Presentación personal no acorde con las normas de la institución.
27. Corte de cabello inadecuado, tintes en el cabello llamativos. Uniforme que no esté de acuerdo al colegio, falda por encima rodilla, media de color diferente a blanca, zapato que no sea negro, portar pircing, aretes y accesorios extravagantes, el uniforme de educación física: tenis y medias color diferente a blanco, media talonera.
28. Mentir con la intención de culpar a los demás y evadir las consecuencias de sus actos.
29. Inasistencia de los padres de familia, para las citaciones, entrega de boletines, escuela de padres u otras reuniones y citaciones convocadas por los docentes o directivos.
30. Esconder, arrojar, voltear, meter objetos en la maleta de los compañeros.
31. No presentar excusa ante las inasistencias, debidamente diligenciada en el formato establecido por la institución.
32. Impuntualidad recurrente de los padres de familia en el horario de entrada y salida de los estudiantes.
33. Manejo inadecuado de los residuos sólidos (guardar papeles dentro de los pupitres, tirarlos al piso. Entre otros)
34. Permanencia en el aula de clase en el descanso, realizando acciones que generan indisciplina.
35. Inasistencia de los padres de familia de los estudiantes con discapacidad auditiva a capacitación en lengua de señas colombiana.
36. Conductas disruptivas relacionadas por afectación emocional y/o de origen clínico diagnosticado.
37. Hacer afirmaciones mentirosas, (rumor o chisme) por cualquier medio que afecten algún miembro de la comunidad educativa.
38. Participar en eventos deportivos, académicos y culturales representando a otras instituciones sin la autorización de Rectoría y Club deportivo correspondiente.
39. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua o realizando bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros de la institución dentro y fuera de la misma.
40. Evadir la responsabilidad por parte del padre y/o acudiente sobre diagnóstico, tratamientos clínicos, ayudas especializadas y suministro de medicamentos a los estudiantes que lo requieran.
41. Conductas inadecuadas y/o muestras amorosas que afecten el respeto y la integridad del estudiante mientras porte el uniforme y/o estén en representación de la institución y atenten contra los valores de la misma.

Artículo 14.6.1 Protocolo para la atención de situaciones Tipo I

Una vez implementadas las actividades de promoción de criterios de convivencia y prevención para la formación de convivencia ciudadana y se presenten situaciones de tipo I, se procederá en los términos estipulados por la ley que se especifican a continuación:

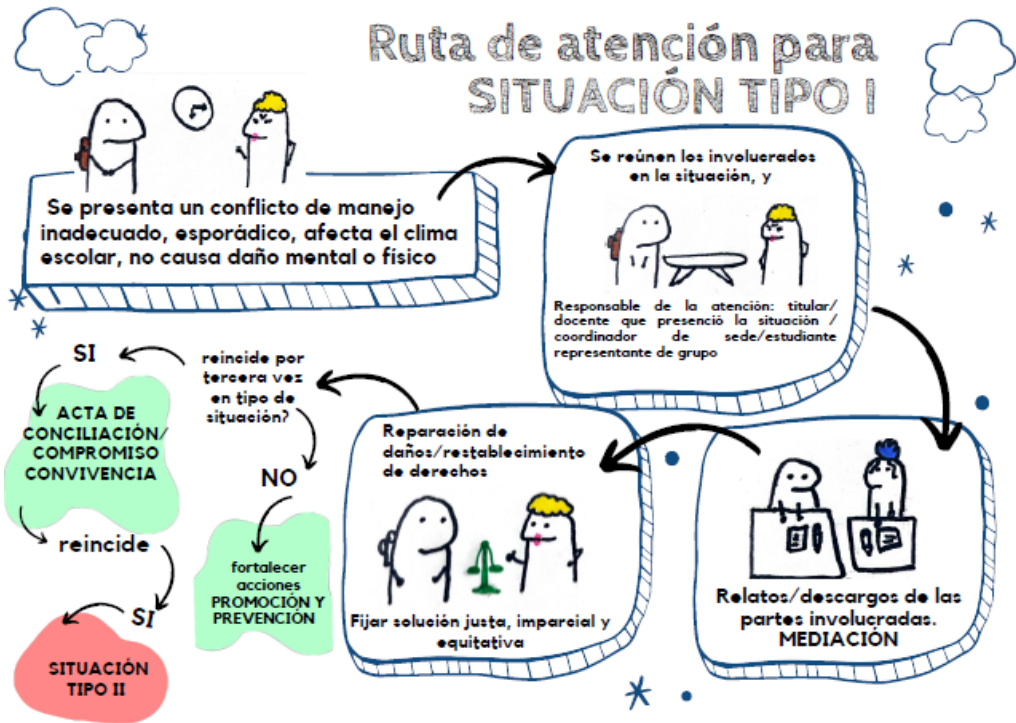
- Las personas responsables de la atención de este tipo de situaciones serán: el docente que presenció la situación, el docente titular, el estudiante representante del grupo. Siguiendo el siguiente protocolo:
- Reunión de los involucrados para la mediación pedagógica y exposición de puntos de vista o hacer uso del derecho a la defensa.
- Fijación de alternativas de solución justa, imparcial y equitativa, encaminada hacia la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
- Reparación de daños y restablecimiento de derechos.

- Firmar compromiso con estudiante y padre de familia, anotación en el observador.
- Toda acción de reparación, resarcimiento o comparendo pedagógico será sistematizada en formato o acta de seguimiento con la respectiva evidencia y avalada por algún miembro del comité de convivencia escolar.
- Cuando se presente tres (3) situaciones de este mismo tipo, se levantará Acta de **conciliación** y compromiso de convivencia, las cuales se archivarán en el observador del estudiante.
- Ante la reincidencia de 6 (seis) situaciones tipo I diferentes (2 actas de conciliación acumuladas) se convierte en situaciones tipo II, se levantará acta de **amonestación escrita**

*Los acuerdos que establece la institución para mejorar la convivencia escolar ante este tipo de situación se registran en los formatos de: ATENCIÓN A ESTUDIANTES, ATENCIÓN A PADRES. Se hace la anotación correspondiente a esta situación en el observador del estudiante que se encuentra en la página web de la institución.

Artículo 14.6.2 ACCIONES PEDAGÓGICAS

1. Comparendo ambiental, aplicado por todos los docentes.
2. Comparendo pedagógico ajustado a la situación.
3. Demostrar por cualquier medio el dominio de lo aprendido en las clases que haya faltado.
4. Solicitar al padre o acudiente atención inmediata por especialista con copia a la institución para el debido seguimiento.
5. Llamada de atención en el observador del estudiante si no es justificada la inasistencia, si omite tres citaciones será remitida al ICBF.
6. Anotación en el observador.
7. Aquellos objetos o elementos que no estén permitidos, autorizados o interrumpen el desarrollo armonioso de las prácticas pedagógicas serán decomisados y entregados al acudiente o responsable del estudiante.
8. Obras de servicio social en la institución. (Aseo de baños, limpieza general de pasillos, canchas y en general zonas comunes. Jardinería, reciclaje entre otros)
9. Al incurrir en situación del numeral 41 del artículo 14.7 Llamada de atención en el observador del estudiante si no es justificada la inatención en salud, si omite una remisión y entrega de informe en el plazo máximo de un mes (1) o no demuestre la programación de la cita, será remitida al ICBF
10. Al presentar el estudiante 3 retardos consecutivos al alumno se le disminuye su nota comportamental según la Comisión de Evaluación.
11. Al incurrir el estudiante en tres retardos seguidos, se procede a citar al padre o acudiente por parte del docente o coordinador que evidencie la situación, para realizar un taller escrito sobre el manual de convivencia relacionados con los deberes del padre de familia.



Artículo 14.7 Situaciones tipo II

Según el decreto reglamentario 1965 de 2013 corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que se presenten de manera repetida o sistemática; que causan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados y que no revisten las características de la comisión de un delito.

Se consideran situaciones tipo II las siguientes:

1. Agresión física o verbal a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
2. Cualquier tipo de agresión electrónica a miembros de la comunidad educativa que sea compartida en las redes, así sea una vez, dada la multiplicación de la información por internet.
3. Consumo y porte de sustancias psicoactivas.
4. Manifestaciones inapropiadas, excesivas o escandalosas de tipo sexual, dentro y fuera de la institución.
5. Fraude, falsificación o suplantación de documentos de identidad y/o documentos de producción académica. (Consentida o no)
6. Inasistencia e impuntualidad reiterada a clase sin justificación alguna.
7. Deterioro, irrespeto o daño intensionales a los bienes ajenos.
8. Encubrimiento de situaciones graves para interferir o entorpecer el seguimiento comportamental que altere la convivencia.
9. Portar, comercializar o difundir material pornográfico, cualquiera que sea el medio empleado.
10. Ejercicio y promoción de actividades como el Satanismo, prácticas mágicas, espiritismo, entre otras.
11. Retirarse de la institución en el desarrollo de las actividades escolares sin ninguna autorización.
12. No presentar excusa y/o incapacidad de forma reiterada según lo establecen los deberes del acudiente.
13. Generar o difundir falsos rumores
14. La amenaza, la intimidación, el soborno y/o intento del mismo de manera directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución.
15. Todo tipo de irrespeto hacia las condiciones cognitivas, sensoriales, físicas y de orientación sexual.
16. Participar, provocar o hacer parte de peleas o actos vandálicos dentro o fuera de la institución.
17. Todo conflicto deportivo y extradeportivo, que implique agresión física o verbal.
18. Ingerir bebidas alcohólicas durante actividades institucionales.
19. Uso deliberado de tecnologías de información para ejercer maltrato psicológico y continuado: Internet, redes sociales, virtuales, telefonía móvil, videojuegos, entre otros; en actividades pedagógicas o extracurriculares
20. Causar daños intencionales que afecten al medio ambiente.
21. Utilizar el celular para tomar fotos, video u otros con la intención de ridiculizar, ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Realizar actos sexuales obscenos con el fin de ridiculizar, o mofarse de cualquier miembro de la comunidad.
23. Incumplir con el seguimiento y control médico especializado en estudiantes que requieran el consumo de medicamentos específicos.
24. Dejar intencionalmente retenidos y/o encerrados a miembros de la comunidad educativa, en cualquier lugar de la institución.
25. Incumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos y socializados por la institución.
26. Incumplimiento reiterado (Tres faltas) de los horarios y canales estipulados por la institución para la debida atención.
27. Venta, compra y uso de cigarrillos y/o cigarrillos electrónicos o inducir al otro a su uso dentro de la institución.

28. Ingesta de bebidas energizantes que atenten contra salud.
29. Realizar, incitar, promover retos virales que atente contra la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Artículo 14.7.1 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II

Una vez implementadas las actividades de promoción de criterios de convivencia y prevención para la formación de convivencia ciudadana y se presenten situaciones de tipo II, se procederá en los términos estipulados por la ley que se especifican a continuación:

Las personas responsables de la atención de este tipo de situación serán: el docente que presenció la situación, el docente titular, el estudiante representante de grupo, el coordinador de sede. La atención tendrá el siguiente protocolo:

1. Atención física y mental inmediata a los involucrados
2. Protección a los involucrados para evitar posibles acciones en su contra
3. Precisión de lo acontecido (garantizar el derecho a la defensa de las partes involucradas en formato de atención a estudiantes) y restablecimiento de derechos
4. Información de manera inmediata a los padres de los estudiantes involucrados, registrando el formato de atención a padres de familia
5. Acuerdo de acciones de reparación.
6. Acta de amonestación escrita y compromiso de convivencia que será archivada en el observador del estudiante.
7. Reporte en comisión de evaluación y promoción
8. Consignar en observador del estudiante.
9. Análisis y seguimiento del caso en comité de convivencia escolar.
10. Aplicar el protocolo que establece el decreto 1620/2013, siguiendo la normatividad del Ministerio de Educación y Salud en situaciones endémicas.
11. Reporte del rector(a) al SIUCE. SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Análisis del caso en el comité de convivencia escolar, decisiones ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 1. Los acuerdos que establece la institución para mejorar la convivencia escolar ante este tipo de situación se registran en los formatos de : ATENCIÓN A ESTUDIANTES , ATENCIÓN A PADRES, AMONESTACIÓN ESCRITA, ACTA DE COMITÉ DE CONVIVENCIA, REMISIÓN DE COORDINACIÓN A ORIENTACIÓN ESCOLAR, ATENCIÓN POR ORIENTACIÓN ESCOLAR ,REMISIÓN A CONSULTA ESPECIALIZADA, FORMATO DE SEGUIMIENTO, REPORTE EN EL SIUCE Se hace la anotación correspondiente a esta situación en el observador del estudiante que se encuentra en la página web de la institución.

Artículo 14.7.2 ACCIONES PEDAGÓGICAS

1. Comparendo ambiental, aplicado por todos los docentes.
1. Comparendo pedagógico ajustado a la situación.
2. Demostrar por cualquier medio el dominio de lo aprendido en las clases que haya faltado.
3. Solicitar al padre o acudiente atención inmediata por especialista con copia a la institución para el debido seguimiento.
4. Toda acción de reparación (incluida reparación económica o física en el caso de daño bien ajeno) resarcimiento o comparendo pedagógico será sistematizada en formato o acta de seguimiento con la respectiva evidencia y avalada por algún miembro del comité de convivencia escolar.
5. Firmar compromiso con estudiante y padre de familia, anotación en el observador.
6. Llamada de atención en el observador del estudiante si no es justificada la inasistencia, si omite tres citaciones será remitida al ICBF.

7. Anotación en el observador.
8. Aquellos objetos o elementos que no estén permitidos, autorizados o interrumpen el desarrollo armonioso de las prácticas pedagógicas serán decomisados y entregados al acudiente o responsable del estudiante.
9. Obras de servicio social en la institución. (Aseo de baños, limpieza general de pasillos, canchas y en general zonas comunes. Jardinería, reciclaje.
10. Llamada de atención en el observador del estudiante si no es justificada la inatención en salud, si omite una remisión y entrega de informe en el plazo máximo de un mes (1) o no demuestre la programación de la cita, será remitida al ICBF.
11. Acción correctiva de 1 día (preparación sanción pedagógica en el colegio), firma de acta de amonestación, disculpa pública, acto de reparación. Implementar obras sociales.
12. Ser asistente del docente de las clases con la discapacidad relacionada a la situación.
13. La reincidencia en situaciones tipo II es causal de pérdida de cupo.



Artículo 14.8 Situaciones TIPO III

Según el decreto reglamentario 1695 de 2013 corresponden a situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro 11 de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal Colombiana vigente. Son aquellas que por su naturaleza ameritan estudio para la cancelación de la matrícula del estudiante.

Se consideran situaciones Tipo III:

1. El porte de armas.
2. Suplantación de la contraseña o ID de cualquier miembro de la comunidad educativa cualquiera que sea el motivo que afecte la integridad del mismo.
3. El porte, consumo y comercialización de sustancias psicoactivas.
4. El porte de sustancias químicas que representen daño a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Todo tipo de agresión que atente contra la integridad física, moral y psicológica que genere incapacidad.
6. Todo tipo de extorsión.
7. Ser condenado por la justicia ordinaria, previa notificación de la autoridad competente.
8. Comportamientos de tipo sexual ejercidos sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza, o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad, y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
9. Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impida el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
10. Hurto comprobado.
11. Difundir por redes sociales e internet a través de cualquier medio tecnológico, material de contenido sexual o pornografía.
12. Todos aquellos presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, así como cualquier delito establecido en el Código Penal.

Artículo 14.8.1. Protocolo para la atención de situaciones Tipo III

Una vez implementadas las actividades de promoción de criterios de convivencia y prevención para la formación de convivencia ciudadana y se presenten situaciones de tipo III, se procederá en los términos estipulados por la ley que se especifican a continuación:

Las personas responsables de la atención de este tipo de situación serán los integrantes del comité de convivencia escolar. La atención cumplirá el siguiente protocolo cuyas acciones se llevarán a cabo de manera simultánea en el caso de que la situación lo amerite:

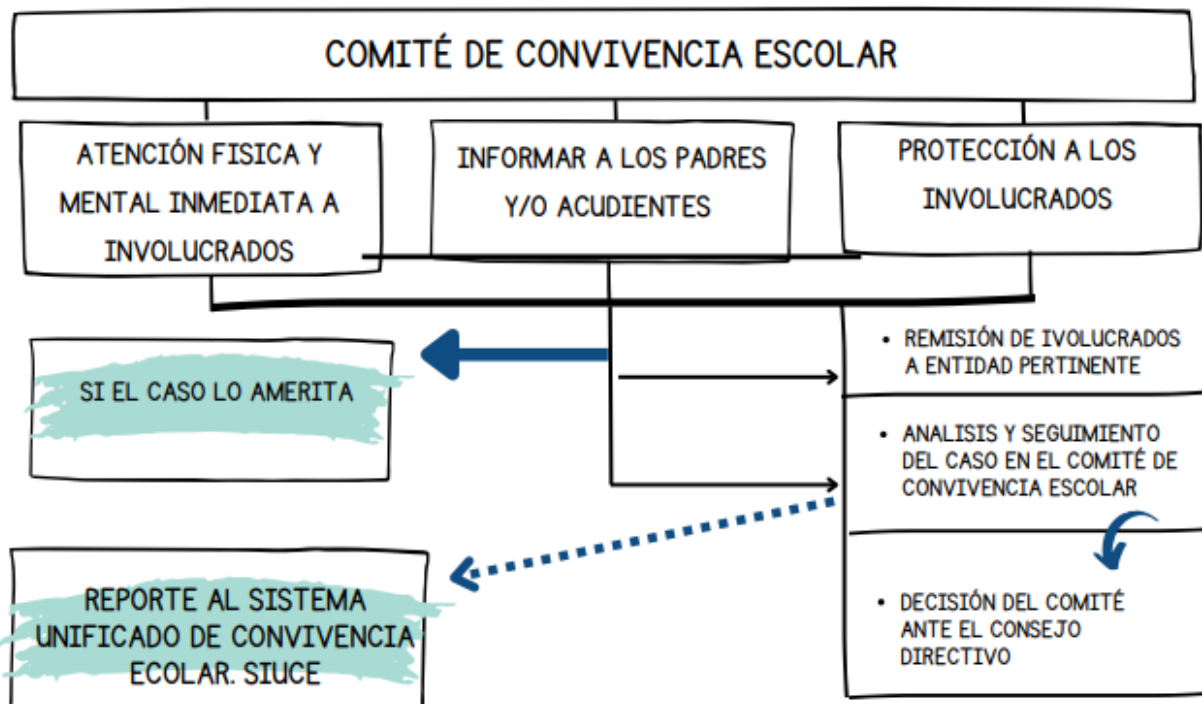
- Atención física y mental inmediata a los involucrados.
- Protección a los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
- Información de manera inmediata a los padres de los estudiantes involucrados, registrando en formato de atención a padres de familia y a la autoridad de acuerdo a la situación presentada.
- Remisión de los involucrados a la entidad competente (EPS, ARS, CAIVAS, ICBF).
- Reporte al SIUCE sistema unificado de convivencia escolar.
- Análisis y seguimiento del caso en el COMITÉ DE CONVIVENCIA.
- El comité de convivencia remitirá a la entidad competente y presenta la decisión institucional ante el consejo directivo.

*Los acuerdos que establece la institución para mejorar la convivencia escolar ante este tipo de situación se registran en los formatos de : ATENCIÓN A ESTUDIANTES , ATENCIÓN A PADRES,

AMONESTACIÓN ESCRITA, ACTA DE COMITÉ DE CONVIVENCIA, REMISIÓN DE COORDINACIÓN A ORIENTACIÓN ESCOLAR, ATENCIÓN POR ORIENTACIÓN ESCOLAR, REMISIÓN A CONSULTA ESPECIALIZADA, FORMATO DE SEGUIMIENTO. Se hace la anotación correspondiente a esta situación en el observador del estudiante que se encuentra en la página web de la institución. Guardando y cuidando la confidencialidad del estudiante e involucrados

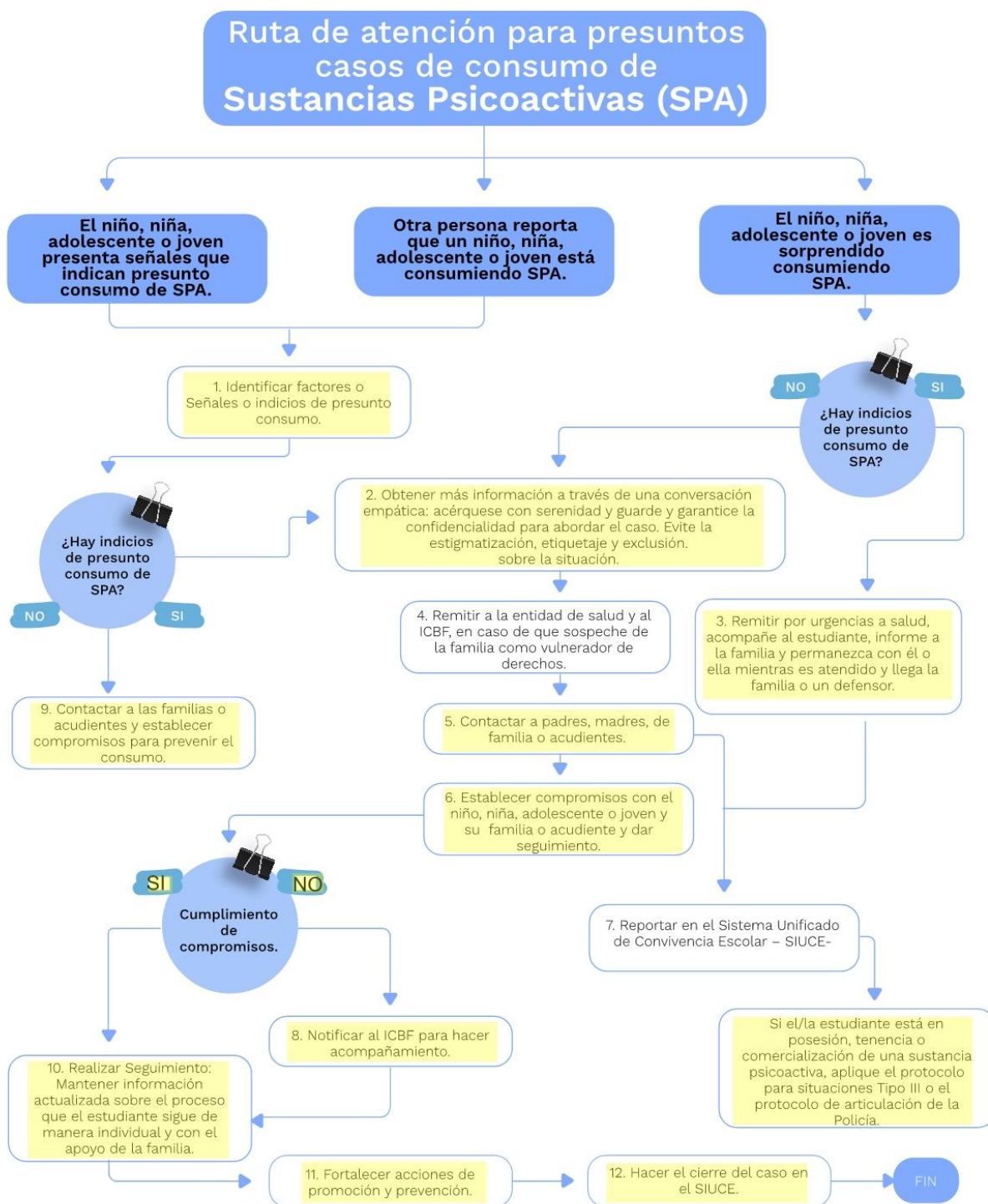
RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIÓN TIPO III

Se presenta agresión escolar constitutiva de presunto delito contra la libertad, integridad y formación sexual

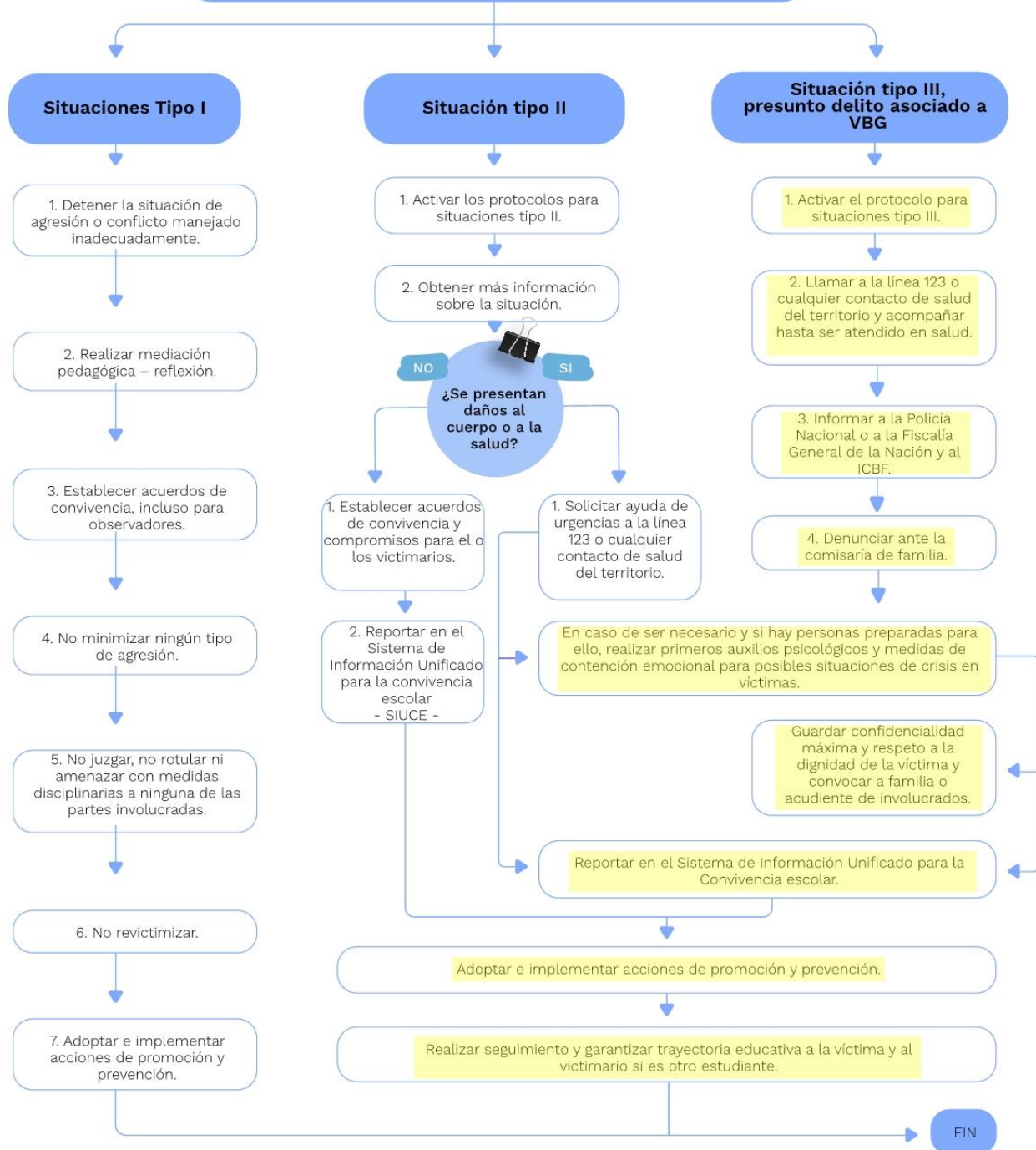


PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

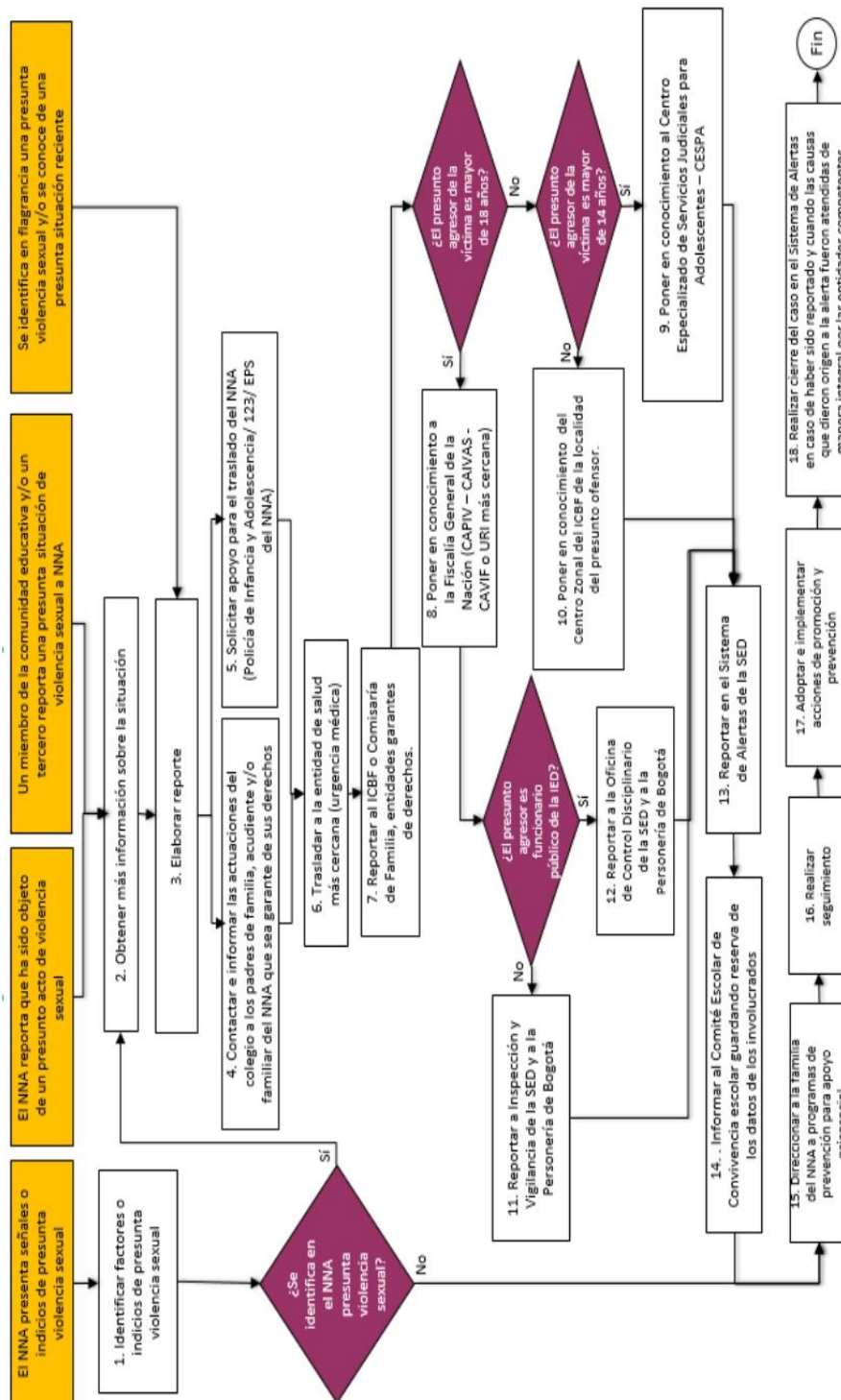
Fuente: Protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. CISP.



Ruta de atención para presuntos Casos de Violencias Basadas en Género



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL



Artículo 14.9 Circunstancias modificativas de responsabilidad

| CIRCUNSTANCIA AGRAVANTES | CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES |
|---|---|
| Reincidir en situaciones comportamentales | Edad, desarrollo psicoafectivo y mental |
| Reincidir en una situación para ocultar y/o ejecutar otra | Circunstancias personales, familiares y sociales |
| El haber mentido en forma oral o escrita en su derecho a la defensa para justificar la situación | Obrando por motivos nobles y/o altruista Obrando en forma obligada y/o por amenazas |
| El irrespeto como reacción ante el señalamiento | Haber mantenido buena conducta anterior |
| Infringir varias obligaciones con la misma conducta | El haber sido inducido a cometer la situación por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva |
| Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos | El confesar la situación oportunamente |
| No admitir la responsabilidad de la situación o atribuírsela a otras personas | Afección psicológica comprobada siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución |
| Traer otras personas dentro y/o fuera de la institución para agredir a miembros de la comunidad educativa | Haber cometido la situación en estado de alteración por causas de dolor físico o síquico. |
| El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa | Procurar, por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario |
| Cometer la situación aprovechando condiciones de inferioridad y/o indefensión de otras personas | Haber actuado en defensa propia o bajo amenaza |
| El haber preparado ponderadamente la situación con complicidad de otras personas | |
| Amenazar a otros con el fin de ocultar información | |
| La jerarquía, liderazgo y confianza que tenga el educando en la institución | |

CAPITULO 15 PROCEDIMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 15.1 PROCEDIMIENTOS PARA SER TENIDOS EN CUENTA POR ESTUDIANTES.

Artículo 15.2 SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.

- Cuando el estudiante solicita previamente el permiso de salida, recibirá el formato que el Padre de Familia firmará previa verificación por parte del coordinador de la sede.
- Cuando el Padre de Familia se presenta para retirar al estudiante del colegio, este deberá solicitar en la coordinación un formato de permiso de salida.
- Para la salida del estudiante por quebranto de salud, se le diligenciará el formato de permiso de salida directamente y se le informará al Padre de Familia, vía telefónica para que éste proceda a retirarlo.
- El retiro de un estudiante de la Institución durante la jornada escolar sólo podrá efectuarlo el Padre de Familia y/o acudiente que haya firmado la matrícula. En Caso de que su padre o acudiente no pueda hacerlo, este enviará una autorización firmada

Artículo 15.3 Solicitud de permiso por ausencia de tres días hábiles

Para la solicitud de permisos para ausencias superiores a tres días diferentes a incapacidad por motivo de enfermedad, el padre de familia deberá solicitarlo personalmente por escrito a la coordinación especificando el motivo, tiempo del mismo y el compromiso que adquiere el estudiante, para desarrollar todas las actividades que se realicen durante su ausencia.

- La excusa por incapacidad deberá ser presentada en los tres días hábiles siguientes, una vez el estudiante se reintegre a sus actividades académicas.
- En caso de que el estudiante presente cinco faltas justificadas consecutivas podrá solicitar al docente los talleres o evaluaciones que garanticen su continuidad académica.

Artículo 15.4 Uso de Laboratorios

Para evitar los accidentes en el laboratorio es necesario adquirir un conocimiento, lo más ampliamente posible, de los pasos a seguir en el proceso experimental; leer cuidadosamente la guía de práctica, atendiendo las orientaciones del profesor o responsable del laboratorio evitando desarrollar experimentos independientes al tema de clase.

Artículo 15.5 Uso de las Salas de Informática

- Ingresar solo los elementos requeridos para la clase.
- Está prohibido el consumo de alimentos o bebidas dentro del aula
- Llegar a la hora indicada al aula
- Mantener un buen comportamiento dentro de la sala
- Evitar introducir dispositivos de almacenamiento al equipo sin autorización del docente.
- Evitar colocar contraseñas que impidan el acceso a programas y el funcionamiento normal del computador
- Utilizar el mecanismo correcto para apagar computador
- Evitar escuchar y grabar música sin autorización del docente
- Utilizar adecuadamente el servicio de Internet para la adquisición de conocimientos evitando los juegos, el chat y la pornografía
- Respetar la asignación del equipo organizado por los Docentes
- Responder por los daños causados a los equipos y asumir el costo de los mismos
- Al terminar el trabajo dejar la sala organizada y limpia.

Artículo 15.6 Uso del carnet estudiantil

El carnet estudiantil hace parte de la identificación del estudiante; por lo tanto debe utilizarlo permanentemente para solicitar servicios de bienestar estudiantil, y presentarlo en actividades de carácter académico o pedagógico cuando así se requiera.

CAPITULO 16 PROCEDIMIENTOS PARA SER TENIDOS EN CUENTA POR LOS PADRES DE FAMILIA.

Artículo 16.1 Conducto regular.

Para el Manejo del Conducto regular y lo establecido en la RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN SU ART. 29 (LEY 1620) DE ACUERDO CON EL TIPO DE SITUACIÓN COMETIDA según la clasificación y componente de atención contenidos en el art. 39 y 40 de la ley 1965/13. , y el art. 5 sobre la participación de la familia.

PRIMERA INSTANCIA: Padre de familia- Docente **SEGUNDA INSTANCIA:** Padre de familia- Titular
TERCERA INSTANCIA: Padre de familia- Coordinador(a) **CUARTA INSTANCIA:** Padre de familia- Orientador(a). **QUINTA INSTANCIA:** Padre de familia- Rector(a)

Artículo 16.2 PROTOCOLO PARA LAS LLEGADAS TARDES O INASISTENCIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Diálogo con el estudiante sobre la importancia de la puntualidad en los diferentes escenarios de la vida escolar, pérdida de la primera hora de clase.
2. Tres llegadas tarde serán registradas en el observador acompañado de citación al acudiente; la acumulación de tres llegadas tarde queda condicionado que una próxima llegada tarde a la institución, al estudiante se le asignara durante todo un día de clase en la institución una actividad de carácter investigativa la cual deberá preparar y presentar posteriormente a sus compañeros , si agotado este recurso persiste la situación será suspendido por un día de clase en la institución; si continúa llegando tarde se suspende por un día en su casa, y se hace registro de situación tipo II y si sigue llegando tarde se remite el caso al Comité de Convivencia.
3. Se debe presentar excusa por escrito cuando el estudiante no asista a la institución refrendada por el acudiente o representante. En caso de enfermedad presentar incapacidad médica para justificar la inasistencia.
4. En caso de que él o la estudiante presente cinco (5) faltas justificadas consecutivas el docente director del grupo deberá velar por el envío de los talleres que garantice la continuidad académica.
5. Atendiendo el sistema de evaluación, una vez ajustadas el 25% del número de horas de las asignaturas se remite al Consejo Directivo para corroborar la pérdida del área o asignatura

Artículo 16.3 Causales de pérdida de cupo en la institución.

1. Reincidir en las situaciones tipo II
3. Reincidir en perdida del año escolar de forma consecutiva
4. Comportamiento social final bajo, siendo sugerida esta cancelación por el comité de convivencia y avalado por el Consejo Directivo.

Artículo 16.4 Ante el incumplimiento de las citaciones enviadas por los docentes a los Padres de Familia:

- Recibe nueva citación para ser atendido por el docente.
- Ante el incumplimiento a la segunda citación recibe la tercera enviada por el Coordinador(a).
- Si reincide el incumplimiento a la tercera citación se remitirá el caso a las autoridades competentes (ICBF- Comisaría de Familia).

Artículo 16.5 Ante la ausencia a reuniones, talleres, entrega de boletines e informes académicos

- Justificar la ausencia al día siguiente en la coordinación.
- Recibir la información respectiva sobre el evento desarrollado.

- Ante el incumplimiento reiterativo se remitirá el caso a las autoridades competentes (ICBF-Comisaría de Familia).

Artículo 16.6 Para solicitar cita con Rectoría

- Solicitar en la recepción de la Institución, de acuerdo con el horario de atención establecido.
- Presentarse en la Institución en la fecha y hora asignada.
- Ser atendido en la Rectoría.

Artículo 16.7 Para solicitar cita en orientación escolar y/o apoyo pedagógico

- Tener en cuenta el horario de atención enviado por la Institución.
- Solicitar en la respectiva dependencia el servicio
- Firmar el registro de atención

Artículo 16.8 Para solicitar la expedición de documentos

- Tener en cuenta el horario de atención establecido por la institución.
- Cancelar el costo en el banco indicado
- Entregar en la secretaría el recibo de pago y datos requeridos para diligenciar el documento
- Retirar el documento solicitado teniendo en cuenta el tiempo para su expedición
- Firmar el libro de constancia de entrega del documento

Artículo 16.9 Para presentar sugerencias, quejas e inquietudes a la Institución

- Diligenciar el formato institucional
- Entregarlo en la coordinación respectiva.
- Envió a la instancia correspondiente
- Respuesta a la queja o inquietud presentada